ACTA COMPLEMENTARIA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

L.C.O. N° 05/2010

"ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

En la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once, siendo las diez horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 04 del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Comité de Evaluación, siendo los miembros el **Dr. Julio César Manzur Caffarena** (Director General) Presidente, **Lic. Carlos Ramírez Bauzá** (Director Administrativo) Miembro, **Lic. Isabel Troche Aranda** (Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones) Miembro, el **Abog. René Mieres** (Asesor Jurídico) Miembro, designados por Resolución N° 10/10 de fecha 19 de mayo de 2010, el **Sr. Arturo Guillén** (Jefe de Programación) Miembro Certificado (Resolución DNCP N°1285/09) y el **Sr. Gustavo Jara** (Jefe de Adjudicaciones), a los efectos de proceder a la reevaluación de los Items 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 36,37,38,41,46,47,48,54,58,59,60,61,62,63,67,69 y 70, conforme la Resolución DNCP.N° 1686/10 y Resolución DNCP.N° 2338/10.- en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/2010 "Adquisición de Útiles e Insumos Varios de oficinas", llevada a cabo por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.----------

1. En consideración que a la fecha de la reevaluación de las ofertas las mismas se encontraban vencidas en su validez y garantía, a lo cual se procedió a solicitar vía Nota (Nota UOC.N° 753/10 de fecha 24/12/2010 a la firma Papelera Guaira S.R.L.; Nota UOC.N° 756/10 de fecha 24/12/2010 a la firma Master Soft Paraguay S.R.L.; Nota UOC.N° 755/10 de fecha 24/12/2010 a la firma Telexpar S.R.L. y Nota UOC.N° 754/10 de fecha 24/12/2010 a la firma Mega Servicie S.R.L.) a los Oferentes de los citados Ítems objetos de está reevaluación, su confirmación por escrito de la vigencia o no de su oferta presentada en esta Licitación y en el caso afirmativo la presentación de su correspondiente garantía en los términos del PBC.----------

2. El oferente Mega Servicie S.R.L. fue el único que dio su consentimiento a lo solicitado por nota de fecha 28/12/2010, adjuntándole a la misma un Formulario de la Oferta Original y la Garantía de mantenimiento de la Oferta correspondiente en original.---------

3. En fecha 29/12/2010 la firma Papelera Guaira S.R.L. ha presentado un nota, en referencia a la Nota UOC 04.N° 753/10, y la misma fue respondida por esta convocante por la Nota UOC.N° 757/10 de fecha 29/12/2010.----------

4. En virtud a todo lo expuesto se procede a analizar la oferta de la firma Mega Servicie S.R.L., la cual fue la única que confirmo su oferta en esta reevaluación.----------

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauzá
Director Administrativo

ACTA COMPLEMENTARIA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

L.C.O. N° 05/2010

"ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

5. La convocante recomienda declarar desierto los siguientes ítems 25, 26, 27, 35, 36, 37, 38, 41,54,58,59,60,61,62,63, y 69, por no presentar oferta.----------

6. En cuanto a lo procedido anteriormente en el estudio y evaluación de la oferta Inicial de la Firma **Mega Service S.R.L.** se constata que la misma cumple con los criterios legales, Técnicos y Financieros solicitados en el PBC, esté comité recomienda la Adjudicación de los Items 30-32 y 70 a demás de los Items inicialmente adjudicados a la mencionada firma por todo lo expuesto, a la según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
2	TONER PARA IMPRESORA LASER KYOCERA FS 1300 D	KYOCERA MITA	USA	unidad	5	637.000	3.185.000
3	TONER PARA IMPRESORA M1810 NEGRO	KYOCERA MITA	USA	unidad	10	468.160	4.681.600
4	TONER PARA FOTOCOPIADORA MITA KYOCERA1635 LA	KYOCERA MITA	USA	unidad	10	591.500	5.915.000
5	TONER PARA IMPRESORA 1820	KYOCERA MITA	USA	unidad	10	431.200	4.312.000
6	TONER PARA FOTOCOPIADORA MITA KYOCERA1500 LA	KYOCERA MITA	USA	unidad	50	431.200	21.560.000
20	TINTA COLOR NEGRO, PARA RECARGA CARTUCHOS, HP 51640/45A, X 1LT.	INK NDM	Coreana	unidad	12	240.000	2.880.000
22	Tinta color azul, para recarga cartuchos , HP 51649 A x 1 LT	INK NDM	Coreana	unidad	11	292.500	3.217.500
23	Tinta color rojo, para recarga cartucho, HP 51623D, x 1 LT.	INK NDM	Coreana	unidad	12	292.500	3.510.000
24	Tinta Color amarillo, para recarga cartuchos HP 51649A x 1Lt.	INK NDM	Coreana	unidad	12	292.500	3.510.000

Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

ACTA COMPLEMENTARIA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

L.C.O. N° 05/2010

"ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

30	SELLO FOLIADOR AUTOMATICO, DE 6 DIGITOS, ESTRUCTURA METALICA, EL FOLIADOR POSEE UN DEPOSITO DE TINTA QUE PERMITE EL ENTINTAJE AUTOMATICO DEL SELLO, REPETICIONES:0,1,2,3,4,6,12,....	AUTOMATIC	Chile	unidad	2	372.000	744.000
31	Sello de plástico común según muestra hasta 3 lineas	SELLOS SERVICE	Nacional	unidad	15	16.200	243.000
32	SELLO AUTOMATICO, PERSONAL DE TRES LINEAS, CARCASA DE PLASTICO	SEAL PROF 2001	Argentina	unidad	10	36.000	360.000
46	BOLIGRAFO CUERPO TRANSPARENTE, FUNCIONAL, PRÁCTICO Y RECISTENTE, CON CAPUCHON DEL COLOR DE LA TINTA, TRAZO FIRME Y CONTINUO, CAJA POR CINCUENTA UNIDADES, COLOR NEGRO, COMO MINIMO.	BIC	Brasil	unidad	750	46.450	34.837.500
47	BOLIGRAFO CUERPO TRANSPARENTE, FUNCIONAL, PRÁCTICO Y RECISTENTE, CON CAPUCHON DEL COLOR DE LA TINTA, TRAZO FIRME Y CONTINUO, CAJA POR CINCUENTA UNIDADES, COLOR AZUL, COMO MINIMO.	BIC	Brasil	unidad	750	46.450	34.837.500
48	BOLIGRAFO CUERPO TRANSPARENTE, FUNCIONAL, PRÁCTICO Y RECISTENTE, CON CAPUCHON DEL COLOR DE LA TINTA, TRAZO FIRME Y CONTINUO, CAJA POR CINCUENTA UNIDADES, COLOR ROJO, COMO MINIMO.	BIC	Brasil	unidad	100	46.450	4.645.000

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Guillen
Gestion UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez
Director Administrativo

Dr. Julio C. Manzur Cattarena
Director General
SENEPA

ACTA COMPLEMENTARIA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
L.C.O. N° 05/2010
"ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

67	Compac Disc Tipo CD-RW 80 Min/ 700 MB compatible con velocidades 1 x-4X Regrabable tubo x 25 Unid.	MAXELL	Malasia	unidad	50	76.475	3.823.750
68	Compac Disc Tipo CD-RW 80 Min/ 700 MB compatible con velocidades 1X- 4X Regrabable tubo x 100 Unid.	MAXELL	Malasia	unidad	50	92.850	4.642.500
70	Dispocitivo de almacenamiento de memoria flash-memoria usb de 8G	kingston	Malasia	unidad	8	128.900	1.031.200
Total (IVA ADJUDICADO)							**137.935.550**

La suma total adjudicada a la firma **MEGA SERVICE S.R.L.**, en los Items 2,3,4,5,6,20,22,23,24,30,31,32,46,47,48,67,68 y 70 que asciende a un monto total de **Gs. 137.935.550** (Guaraníes Ciento treinta y Siete Millones Novecientos treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta).----------

7. En cuanto a lo procedido anteriormente en el estudio y evaluación de la oferta Inicial de la Firma **Telexpar S.R.L.** se recomienda la modificación de la adjudicación, ya que en cuanto a los Items en cuestión afecta a esta adjudicación que dará de la siguiente manera según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
28	Bibliórato lomo ancho tamaño oficio, de cartón inferior reforzado, y 2 anillos semi circulares, niquelados tipo palanca con prensa de papel y tarjetero identificador en el lomo, archivo de gran resistencia	Riopel	nacional	unidad	1.500	5.200	7.800.000
29	Bibliórato lomo fino tamaño oficio, de cartón inferior reforzado, y 2 anillos semi circulares, niquelados tipo palanca con prensa de papel y tarjetero identificador en el lomo, archivo de gran resistencia	Riopel	nacional	unidad	500	5.200	2.600.000

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Guillen
n y Gestion UOC
NEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA
Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA COMPLEMENTARIA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
L.C.O. N° 05/2010
"ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

33	Regla plástica transparente de 30 cm de largo, y resistente, colores a elegir	Riopel	Nacional	unidad	100	750	75.000
34	Regla plástica transparente de 50 cm de largo, y resistente, colores a elegir	Xalingo	Brasilera	unidad	34	3.350	113.900
42	Clips de tamaño chico en caja x 10 cajitas	Memoris	China	unidad	17	8.050	136.850
43	Clips de tamaño mediano en caja x 10 cajitas	Square	China	unidad	17	13.500	229.500
44	Clips de tamaño grande en caja x 10 cajitas	Memoris	China	unidad	16	24.500	392.000
45	Lapiz de papel con borrador, lápiz delgado, cilindro de grafito, encerrado en envoltura de madera, que se utiliza para escribir o dibujar, con 2º de dureza, que evite la rotura de la misma	Faber castell	brasilera	unidad	250	495	123750
49	Presilladora de metal, tamaño, mediano, varios colores	Huachang9920	china	unidad	50	6.500	325.000
50	Carpeta archivadora común, tamaño oficio, textura firme, rígida, de varios colores	Riopel	nacional	unidad	1000	650	650.000
51	Cuaderno chico tapa dura de 50 hojas, de una raya, obra primera 75 gr, diseños variados a elegir	alamo	nacional	unidad	150	2.430	364.500
52	Cuaderno chico tapa dura de 100 hojas, de una raya, obra primera 75 gr, diseños variados a elegir	alamo	nacional	unidad	100	4.145	414.500
53	Carga o grapa para presilladora con capacidad para 23/13, caja x 10 cajitas como minimo	Riopel	china	unidad	50	24.000	1.200.000
55	Carga o grapa para presilladora con capacidad para 24/6, caja x 10 cajitas como mínimo	Riopel	china	unidad	200	6.500	1.300.000
56	Tijera mediana para oficina, de acero inoxidable con mango ergonómico de plástico con punta romá, con filo, diversos colores, de 13 a 15 ms	china	china	unidad	33	1.600	52.800
57	Libro de acta de 100 hojas, cuaderno de acta encuadernado en tapa dura, plastificada textura firme, hojas obra primera de 75 gm2, foliadas, para escritura o registros de una raya	Riopel	nacional	unidad	100	11.000	1.100.000

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Guillen
Gestion UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Dr. Julio C. Warren

ACTA COMPLEMENTARIA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

L.C.O. N° 05/2010

"ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

64	Notas de papel autoadhesivo removible de 75x75mm (notas de mensajes), en block de 100 hojas como mínimo varios colores	Memoris	china	unidad	20	2.400	48.000
65	Portaminas 0,5 mm formato con punta de metal, recargable, punta retráctil.	china	china	unidad	20	1.250	25.000
66	Papel tipo contac transparente de 10m x45m como mínimo-en rollos	china	china	unidad	20	19.500	390.000
Total (IVA ADJUDICADO)							**17.340.800**

La suma total adjudicada a la firma TELEXPAR S.R.L., en los Items 28, 29, 33,34, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 64, 65, 66 que asciende a un monto total de Gs. **17.340.800** (Guaraníes Diez y Siete Millones Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos).---------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y rectificación, se confecciona el presente Acta, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, a objeto de registro de las actuaciones y las recomendaciones del Comité de Evaluación y refrendado por todos sus miembros.----------

Lic. Carlos Ramírez Bauza
Director Administrativo
Miembro del Comité

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
Presidente del Comité

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa UOC
Miembro del Comité

Abog. René O. Mieres
Asesor Jurídico
Miembro del Comité

Sr. Arturo Guillén
Jefe de Programación
Miembro del Comité

Sr. Gustavo Jara
Jefe de Adjudicaciones
Miembro del Comité

RESOLUCIÓN DNCP Nº 2338/10

Asunción 22 de diciembre de 2010.-

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA). CONTRA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1.686/10 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2010, DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA 'ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA', CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)', ID 197608

VISTOS:

Las constancias del Expediente caratulado: *"RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA). CONTRA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1.686/10 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2010, DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA 'ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA', CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)', ID 197608"*.----------

El informe del Actuario, de fecha 20 de diciembre de 2010 y la providencia "Autos para Resolver", de la misma fecha.- - ----- ----------

El Dictamen **DNCP/DJ Nº 3.235/10**, elaborado por el Abog. Jorge Paiva Rocholl, funcionario designado para la sustanciación del Recurso de Reconsideración interpuesto ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3439/07, que modifica algunos artículos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", crea la Dirección Nacional de Contrataciones y establece la carta orgánica de la nueva Institución ----------

Que, el Decreto Reglamentario Nº 21 909/03, en su Artículo 114º, establece el procedimiento para la sustanciación del Recurso de Reconsideración de las Resoluciones recaídas en la sustanciación de los procesos sumariales - ----------

Que, es práctica constante de esta Dirección reconocer a los perjudicados por las Resoluciones de la DNCP, el derecho a solicitar la reconsideración de las mismas, basado en la *teoría de la revisión de los actos propios*; y, reconociendo su derecho a *revocar por contrario imperio sus propias resoluciones*.- ----------

Que, el recurso de reconsideración, según lo tiene reconocida la Doctrina y la propia Legislación vigente, es el que se presenta ante el mismo órgano que dictó un acto administrativo. Salvador Villagra Maffiodo, en su libro "Principios del Derecho Administrativo", manifiesta que "el recurso de reconsideración se funda a falta de texto legal expreso, en los preceptos constitucionales de Petición (Art. 40 C.N.) y de la Inviolabilidad de la Defensa (Art. 16 C.N.), y en la facultad de la autoridad administrativa de revocar por contrario imperio la resolución dictada por la misma".- ----

Que, a pesar de que la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909 que rigen la materia, no prevén el Recurso de Reconsideración para los procesos de Protestas, la necesidad de los medios adecuados de protección jurídica con el objeto de salvaguardar los derechos de los particulares, siempre dentro del marco de legalidad de la Administración, hacen necesaria la aplicación del Art. 45 de la Constitución Nacional que textualmente prescribe "La falta de ley reglamentaria no podrá ser invocada para negar ni menoscabar ningún derecho ni garantía", más aún cuando el Recurso de Reconsideración es un reflejo de los referidos derechos de petición e inviolabilidad de la defensa.- ----------

Que, de conformidad a las consideraciones y el análisis insertos en el Dictamen **DNCP/DJ Nº 3.235/10**, emanado de la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, surge que:

Por la interposición del Recurso objeto de este procedimiento, la recurrente-Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (Senepa) -, manifiesta agravios contra lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1.686/10 de la fecha 12 de octubre de 2010, por la que es resuelta la protesta formulada por la firma Papelera Guaira SRL y por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió, ente otros puntos: ". ***1. HACER LUGAR a la protesta presentada por la firma PAPELERA GUAIRA SRL*** *contra su Descalificación en cuanto a los ítems Nro. 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69 y 70 de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 05/10 para la ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA convocada por el* ***SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO (SENEPA). 2.- DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL,*** *de la Resolución V.M.S.P. Nro. 05/10 de fecha 06 de agosto del 2.010 por la cual la máxima autoridad resuelve la adjudicación en cuanto a los ítem 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69 y 70 y en consecuencia* ***RETROTRAER*** *todo lo actuado en cuanto los ítems referidos, a la etapa de Evaluación de Ofertas...*" ----------

La recurrente expresa que: "... *Que en el considerando de la Resolución recurrida, en el apartado relación a Criterio de la Dirección General se expone que conforme a criterio (razonamiento) de V.S., basado en el Dictamen DNCP/AJ Nro. 2336/10 de la Señora Jueza Instructor, la DNCP manifiesta, entre otros: ... Que, a ese respecto resulta evidente que la firma PAPELERA GUARANI SRL presenta su oferta en cuanto a los ítems 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 y esta circunstancia se vislumbra de observar tanto la planilla de precios como el Formulario de Presentación de oferta, lo cual no genera dudas en cuanto a los bienes ofertados". Este criterio de la Dirección basado en el Dictamen citado es exegéticamente controversial*".----------

Sigue exponiendo: "*A criterio de esta Convocante, en primer lugar, el oferente es PAPELERA GUAIRA SRL y no PAPELERA GUARANI SRL; en segundo termino, si bien el criterio de la Dirección es que esta dependencia claramente evidencia que la actora de la protesta oferta por ítems, esta Convocante evidencia tambien claramente que PAPELERA GUAIRA SRL lo hace por LOTES en su documentación sustancial nada mas ni nada menso que NUEVE VECES". Que, en las condiciones señaladas por esta Convocante, ya no se trata de un error semantica sino de un error conceptual por parte de la oferente-protestante. Por tanto el error no pasa a ser meramte formal, el error es verdaderamente de fondo. Y en todo caso, en confundida deviene PAPELERA GUAIRA SRL. No creemos que se pretenda engañar o confundir (nadie lo sabe con*

certeza), pero si afecta ese error a la propia dialéctica de al oferente y por ende de la oferta. ----------

Que, finalmente expone: *"Que, además para esta Convocante, al no observar la actora de la protesta la mayor adecuación posible al PBC, incurriendo en despropósitos en la presentación de formularios de oferta y lista de precios, los que deberían estar debidamente firmados y completados (lo que se halla preceptuado en el Decreto Nro 21.909 – Reglamentario de la Ley 2051 – en su art. 58, numeral 3) el error señalado afecta la legalidad de la propuesta – al presentar documentación sustancial deficiente – y la competencia en igualdad de condiciones. Por dicha convicción de afectación al principio de legalidad, la Convocante a través de su Comité de Evaluación ni siquiera se planteo la pertinencia de solicitar aclaración a la oferente, finalmente, en estas condiciones la inconsistencia de la oferta de Papelera Guaira SRL CONVIERTE SU OFERTA EN INSUSTENTABLEC OMO EVENTUAL FUENTE DE OBLIGACION. La convocante esta obligada en vista a la defensa del interés general sobre el particular a precautelar el derecho de reclamar una obligación que genera la oferta a través del documento físico pertinente y adecuado (formulario y lista de precios).* ----------

Expuestos los argumentos de la recurrente, debemos pasar a estudiar entonces los fundamentos del recurso interpuesto, a fin de determinar la procedencia o no del mismo, y así acerca de la revocación, modificación o bien ratificación de la Resolución DNCP N° 1.686/10, objeto del presente proceso administrativo ----------

El recurso de reconsideración, según lo tiene reconocida la Doctrina y la propia Legislación vigente, es el que se presenta ante el mismo órgano que dicto un acto administrativo, fundado, a la falta de texto legal expreso, en la facultad de la Autoridad Administrativa de revocar, sustituir o modificar por contrario imperio la resolución dictada por la misma.----------

Por lo general, la propia autoridad que dicto una resolución se ratificaría en la misma, puesto que ya ha analizado los puntos sometidos a su consideración, al tiempo de evaluar el acto que motivo el dictamiento de la misma -la resolución-, a no se que excepcionalmente se aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales pudiera resultar rectificación de lo decidido originalmente ----------

Que, entrando en el estudio pormenorizado del recurso de reconsideración, cabe observar en cuanto se refiere al oferente protestante, este es PAPELERA GUAIRA SRL y no PAPELERA GUARANI SRL como involuntariamente se ha consignado, extremo este que no causa ningún agravio, según se observa de los términos del recurso y en segundo lugar no causa ni apareja vicio alguno a la resolución dictada, atendiendo a que en el cuerpo de la misma (Visto, Considerando, Resuelve) claramente se observa que nos estamos refiriendo a PAPELERA GUAIRA SRL por lo que la cuestión no amerita mayor análisis ----------

CRITERIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL

Que, evidentemente estamos ante una formulación del recurso de reconsideración, sin expresar los fundamentos que agravian el dictado de la resolución correspondiente, lo cual amerita su valor intrínseco, conforme a los principios generales del Derecho.- Sobre el tema, debemos recordar que para analizar la procedencia del recurso de reconsideración, el planteamiento de la reconsiderante debe centrarse en la resolución recurrida, para indicar en ella los errores, ya sea la aplicación del derecho en la apreciación de los hechos de que pudiera adolecer, o exponer los hechos nuevos, no conocidos por la reconsiderante en ocasión de la sustanciación del recurso de protesta.----------

El presente planteamiento de la recurrente, sobre las supuestas deficiencias "formales" de la resolución, no versa sobre el vicio existente en la resolución recurrida,

ni en las omisiones que pudiera haber cometido el Juzgado sumarial a la hora de dictar la resolución correspondiente, o finalmente el error conceptual o interpretativo de dicho órgano sumarial. En consecuencia, no existen elementos objetivos que denoten el cumplimiento mínimo de un recurso, razón por la cual evidentemente, estamos ante una presentación que dista en gran manera de configurar un recurso de reconsideración. Tal cuestión es fundamental, ya que al no estar en presencia de requisitos exigidos por el Derecho Administrativo, en consecuencia correspondería el rechazo por improcedente del respectivo "recurso de reconsideración" ----------

La doctrina establece que: *"Por medio del recurso administrativo, se promueve el control de la legalidad (legalidad y oportunidad) de un acto emanado de la autoridad administrativa, a fin de que se lo revoque o modifique con el objeto de restablecer el derecho subjetivo o interés legítimo lesionado por dicho acto. Toda declaración administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, sea definitiva o de mero trámite, es impugnable mediante los recursos para la defensa del rececho subjetivo o interés legítimo. En otro apartado se expone: "Causa. Son causas de los recursos la violación al ordenamiento jurídico o la trasgresión de las normas que regulan el acto administrativo objeto de impugnación,* ***que suponga la vulneración de un derecho subjetivo o de un interés legítimo. El recurso tiene por motivo o causa restituir la legitimidad del obrar administrativo, a fin de restablecer la vigencia plena del derecho vulnerado.*** Roberto Dromi: Derecho Administrativo -------

Del escrito presentado no se observa razonamiento o valoración alguna contra los fundamentos expuestos en la resolución recurrida. Tampoco se hace mención o exposición a una vulneración del derecho, mas sino expone que " *en segundo termino, si bien el criterio de la Dirección es que esa dependencia claramente evidencia que la actora de la protesta oferta por ítems, esta convocante evidencia también claramente que PAPELERA GUAIRA SRL lo hace por lotes..." o bien "...El error es verdaderamente de fondo..." "No creemos que se pretenda engañar o confundir (nadie lo sabe con certeza) pero si afecta ese error a la propia dialectica de la oferente y por ende de la oferta..."Que además para esta Convocante al no observar la actora de la protesta la mayor adecuación posible al PBC, incurriendo en despropósitos en la presentación de formularios de oferta y lista de precios, los que deben estar debidamente firmados y completados el error señalado afecta la legalidad de la propuesta...".* Lo trascrito y expuesto como fundamentación carece totalmente de valor jurídico.----------

Que, independiente a ello, éste órgano, dentro de sus facultades legales, ha realizado una verificación pormenorizada de la resolución recurrida, y no ha encontrado errores, omisiones, ni vicios que puedan llegar a ser modificada per se, el acto recurrido, razón por la cual ad inicio, corresponde el rechazo del citado recurso de reconsideración, por su notoria improcedencia ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 2 051/03 "*De Contrataciones Públicas*", su modificación Ley 3.439/07 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

1. **NO HACER LUGAR** al recurso de reconsideración interpuesto por el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA) CONTRA LA RESOLUCIÓN DNCP 1.686 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2.010**, dictada en el marco del expediente caratulado ***"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRA SRL CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU***

OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ITEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 05/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA), por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------

2. **CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DNCP 1.686/10 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2010**, dictada en el marco del expediente caratulado "***PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRA SRL CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 05/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)***.----------
3. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. JORGE ZÁRATE LEIVA
Director Nacional

RESOLUCIÓN DNCP Nº 1086 /10

Asunción, 12 de octubre de 2010.—

PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA", CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA). ID. 197608.—

VISTOS:

El expediente individualizado: *"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA", CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA). ID. 197608"*, y la providencia de fecha 04 de octubre de 2010, por la cual se llama AUTOS PARA RESOLVER, el Dictamen elaborado por la Jueza Instructora Abog. Raquel Vázquez, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3439/07 *"Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, creando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica, como institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de aplicación del Artículo 1° de la Ley 2051/03 y le otorga facultad para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de las Leyes Números 3439/07 y 2051/03 y de sus Decretos Reglamentarios. Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", crea la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y le otorga facultades para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de la Ley y su Reglamento.—

Que, el Artículo 79° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas faculta a las personas interesadas a protestar en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, y tanto la misma Ley como su Decreto reglamentario Nº 21909/03 facultan a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la sustanciación de los procesos de protesta.—

Que, de conformidad a las consideraciones y el análisis inserto en el Dictamen DNCP/DJ Nº 2336/10 de fecha 04 de octubre del 2010, elaborado por la Jueza Instructora designada, en representación de la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, surge que:--

El presente procedimiento administrativo —*protesta*— previsto en los arts. 79° y 80° de la Ley Nº 2051/03, fue iniciado por ésta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a raíz de la presentación realizada por la Firma – **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.** - contra la descalificación de su oferta y la adjudicación de ciertos

ítems realizada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10** para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"** convocada por el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA).—

Que, la firma **PAPELERA GUARÁ S.R.L.**, escrito mediante, presentado en fecha 19 de agosto de 2010, se presenta a formular protesta, manifestando entre otras cosas "*...Según la Resolución de Adjudicación VMSP Nº 141/2010, y el Acta de Estudio y Recomendación de Adjudicación, punto 7 del mismo menciona: ...En relación a la documentación sustancial, vista el acta de apertura del presente procedimiento, en donde se dejan constancias, y ante la pertinente contrastación, se concluye que a-) El oferente Papelera Guairá SRL: hace referencia a "Lote 1, Lote 2 y Lote 2, atendiendo la oferta presentada donde en el formulario de presentación de ofertas y en el formulario de lista de precios se ha cotizado claramente por lotes, e inclusive en el punto c del formulario de presentación de ofertas* ***se visualiza*** *el resumen de los lotes ofertados contrariamente al sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II IAO 14.1 c) El sistema de adjudicación será por Ítem. Por lo que el comité concluyó que nuestra empresa* ***NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO.*** *...De acuerdo al Formulario* ***de Presentación de Ofertas anexado a nuestra carpeta*** *en dicha presentación, la cual adjuntamos una copia, como a la Planilla de Precios también solicitada en el mismo, se puede ver claramente que nuestra Empresa NO COTIZÓ POR LOTES como concluye el comité evaluador, ya que en el pliego de bases y condiciones del mismo llamado los ítems solicitados estaban separados de acuerdo a sus categorías o por lotes (Toner, Tintas, Artículos de Oficina),* ***visualizando*** *que NO COTIZAMOS TODOS LOS ÍTEMS de cada lote, no pudiendo nuestra oferta estar cotizada por LOTES, más bien por ítems englobados de acuerdo a la categoría solicitada en el pliego: Toner, Tintas y Artículos de Oficina. Según nuestro Formulario de Ofertas, en el punto b figuran claramente LOS ÍTEMS COTIZADOS como los NO COTIZADOS, y en el punto c claramente figura EL TOTAL GENERAL DE LA OFERTA DE TODOS LOS ÍTEMS PRESUPUESTADOS...*". (sic.).—

Que, por Cédula de Notificación DNCP Nº 16.227/10 de fecha 24 de agosto de 2010 se corrió traslado al SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO del escrito de protesta presentado y de los documentos acompañados con el mismo, cuya recepción fue en fecha 24 de agosto de 2010, a los efectos de que formule las manifestaciones que hacen a su derecho, contestando el traslado en fecha 03 de septiembre de 2010, en tiempo y forma.—

Que, el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO**, al contestar el traslado manifiesta entre otras cosas que: "*...la Oferta de la contraria ha sido objetivamente analizada a tenor de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa positiva integral vigente que rige en materia de Contrataciones Públicas ...El PBC es determinante cuando expresa que el Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el Formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este Formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo... ...c) En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de lista de precios. Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de lista de precios conforme al Programa de Suministros... ...Al simple examen del Formulario de Presentación de la Oferta de Papelera Guairá S.R.L., ...podrán comprobar que en el punto "(b)" así*

presentado, en el cuadro, refieren "TOTAL LOTE 1: ...; TOTAL Lote 2:... Total Lote 3: ... En el punco "(c)", siempre de su Formulario, siguen refiriéndose a LOTES. A simple examen de su Formulario de Lista de Precios, siguen mencionado TOTAL LOTE 1..., TOTAL LOTE 2..., TOTAL LOTE 3...Esta presentación se ha hecho sin tener en cuenta lo ut supra señalado por el PBC, y en contradicción con lo estipulado en el Art. 60 y en el Art. 61 del Decreto 21909 en relación a que la Convocante deberá verificar el cumplimiento de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida, Formulario de la Oferta debidamente firmado y completado, Poderes suficientes del Firmante de la Oferta) solicitados, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Esta Convocante considera que la regla contenida en la IAO 14 del PBC, que justamente se refiere a Instrucciones a los Oferentes en relación a la correcta presentación de la Oferta no puede ser tenida por transigible, lo que afectaría incoherentemente con la integración de derecho en relación al PBC y el Método de Evaluación señalado en el Art. 61 del Decreto 21909/03 y demás normativas legales. A criterio de la Convocante, Papelera Guairá no cumplió con la Documentación Sustancial, y por ende, ya no fue susceptible de seguir siendo analizada su oferta...". (sic.).—

Que, por Cédula de Notificación DNCP/DJ Nº 2.061/10 de fecha 08 de septiembre de 2010 se corrió traslado a la Firma MASTER SOFT S.R.L. del escrito de protesta presentado y de los documentos acompañados con el mismo, cuya recepción fue en fecha 09 de septiembre de 2010, a los efectos de que formule las manifestaciones que hacen a su derecho, no contestando el traslado y encontrándose vencido el plazo que tenían para hacerlo.—

Que, por Cédula de Notificación DNCP/DJ Nº 2.063/10 de fecha 08 de septiembre de 2010 se corrió traslado al MEGA SERVICE S.R.L. del escrito de protesta presentado y de los documentos acompañados con el mismo, cuya recepción fue en fecha 10 de septiembre de 2010, a los efectos de que formule las manifestaciones que hacen a su derecho, contestando el traslado en fecha 23 de septiembre de 2010, en tiempo y forma.—

Que, la Firma **MEGA SERVICE S.R.L.**, al contestar el traslado manifiesta entre otras cosas que: *"...el Promotor de la Protesta ha incurrido en vicios insanables en su CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, que básicamente son las siguientes: ...El **Inc. "c"** del FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, taxativamente establece detallar los MONTOS DE LA OFERTA DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA 14.1 DE LA SECCIÓN I DE LA IAO, lo cual atendiendo a lo dispuesto en la IAO 1.2.d, EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN SERÁ POR ÍTEM. Por lo tanto la firma PAPELERA GUAIRA debió detallar el PRECIO TOTAL DE CADA ITEM, conforme lo exige la Cláusula 14.1c, el cual se aplica en este caso. Que, muy por el contrario, el Promotor de la Protesta no solamente ha presentado su FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS dividido en 3 (tres) LOTES, sino también en el Inc. c del FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ha realizado un detalle de lo cotizado en 3 LOTES (LOTE 1, 2 y 3), no ajustándose al requerimiento del P.B.C. Que, el Art. 58 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03, habilita a los miembros de Comité encargados de la Evaluación de las propuestas a proceder al rechazo de las ofertas, en caso QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FIRMADOS Y COMPLETADOS, con respecto al FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LISTA DE PRECIOS. ...la Convocante ha ajustado su proceder al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y nuestra parte se ha esmerado en dar cumplimientos en todos*

ABOG. JOSE A. ZARATE LENA
Director Nacional

los términos exigidos en las bases concursales, por lo que la adjudicación recaída a favor de la firma MEGA SERVICE S.R.L. se ajusta plenamente a derecho...". (sic.).—

Que, por Cédula de Notificación DNCP/DJ N° 2.070/10 de fecha 08 de septiembre de 2010 se corrió traslado a la Firma TELEXPAR S.R.L. del escrito de protesta presentado y de los documentos acompañados con el mismo, cuya recepción fue en fecha 10 de septiembre de 2010, a los efectos de que formule las manifestaciones que hacen a su derecho, no contestando el traslado y encontrándose vencido el plazo que tenían para hacerlo.—

Que, conforme el Informe de Evaluación, la Firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., fue descalificada por los siguientes fundamentos *"...En relación a la documentación sustancial, vista el Acta de Apertura del presente procedimiento, en donde se dejan constancias, y ante la pertinente contratación, se concluye que a) El oferente PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. hace referencia a* ***"Lote 1, Lote 2 y Lote 3"****, atendiendo a la oferta presentada donde en el formulario de presentación de ofertas y en el formulario de lista de precios se ha cotizado claramente por "Lotes", e inclusive en el punto c del formulario de presentación de ofertas se visualiza el resumen de los lotes ofertados contrariamente al sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II IAO 14.1. c)" El sistema de adjudicación será por ítems"...".* (sic.).—

CRITERIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL

Que, según la documentación remitida por la convocante, y específicamente la oferta de la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L., se puede notar que ésta en el Formulario de Presentación de la Oferta, establece en el inc. (b) los montos Totales de LOTES e identifica los lotes 1, 2 y 3. Que por otro lado también en el mismo formulario en el inc. (c) dice *"El precio total de nuestra Oferta, basado en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, es de: Gs. Lote 1 Toner para impresoras y Fotocopiadoras: G. 3.930.00 (Tres millones novecientos treinta mil) IVA Incluido, Lote 2 Cartucho de Tintas para Impresoras: G. 44.277.800 (Cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y siete mil ochocientos. Lote 3 Artículos de Oficina: G. 87.172.725 (Ochenta y siete millones ciento setenta y dos mil setecientos veinticinco) IVA Incluido...".* (sic.).—

Que, asimismo en la Lista de Precios la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L., establece los montos totales de los LOTES N° 1, 2 y 3.—

Que, no obstante tampoco debemos dejar pasar por alto, que tanto en el Formulario de Presentación de la Oferta, como en la lista de precios, la firma protestante identifica claramente cada uno de los ítems que oferta, el precio unitario de cada uno de ellos y el precio total de cada ítem.—

Que, en ese sentido conforme la oferta presentada por la Firma PAPELERA GUAIRA S.R.L. y lo establecido en el pliego de bases y condiciones se evidencia que efectivamente la misma incurre en un error en establecer montos totales de lotes, no así en la descripción de los bienes solicitados y todos los demás datos que se refieren a la identificación de lo requerido, y los precios unitarios.—

Que, la Convocante, refiere que este error es sustancial, puesto que incorporar lotes a pesar que el sistema de adjudicación es por ítems, sin embargo, este error no es tal al punto de confundir lo ofertado por el protestante pues es claramente identificable establecer cuáles son los ítems en los que oferta.—

ABOG. JORGE TÁRATE LEM
Director Nacional

Que, ahora bien a este respecto, esta Dirección Nacional considera importante señalar que el formulario de lista de precios y el formulario de presentación de la oferta revisten el carácter de documentos sustanciales, no obstante, debemos indicar lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 la cual refiere *"EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ... No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas. Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."*. (sic.).—

Que, a ese respecto resulta evidente que la firma PAPELERA GUARANÍ S.R.L., presenta su oferta en cuanto a los ítems 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, y 70, y ésta circunstancia se vislumbra de observar tanto la Planilla de Precios como el Formulario de Presentación de la oferta. Lo cual no genera dudas en cuanto a los bienes ofertados.—

Que, en este sentido, la Planilla de ofertas y el Formulario de presentación de la oferta, son documentos sustanciales, los cuales debe ser completados correctamente y de manera a no dar lugar a dudas o generar confusiones; en el caso de autos nos encontramos ante simples errores formales ya que los ítems ofertados son identificables, se encuentran claramente individualizados y no generan dudas respecto a su identificación.—

Que, como podemos observar, la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. cometió un error meramente formal, puesto que de la lectura de la oferta se denota que la misma oferta por ítems y que éstos pueden ser claramente identificados, y que dicho error puede ser subsanado sin modificar los precios unitarios, por lo que la Convocante se encuentra facultada para solicitar aclaraciones en virtud a lo establecido en el Art. 26 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.—

Que ahora bien, lógicamente al haber considerado la convocante, que el error en la oferta de la Firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. era sustancial, procedieron a descalificar su oferta, sin estudiar el cumplimiento de los demás requerimientos del PBC.—

Que, en ese sentido al haber llegado a la conclusión que el error es meramente formal debemos Hacer lugar a la Protesta planteada por la firma, no obstante únicamente en relación a los ítems en los cuales presentó mejor oferta económica.—

Que, a ese respecto, a continuación desarrollaremos un cuadro a los efectos de establecer los ítems en los que la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., presentó mejor oferta económica.—

Item	Precio Unitario	Precio Total	FIRMA	Precio Unitario	Precio Total

ABOG. JORGE ZARATE
Director Nacional

	PAPELERA GUAIRÁ SRL	PAPELERA GUAIRÁ SRL	ADJUDICADA		
1	393.000	3.930.000	Master Soft SRL	368.649	3.686.490
9	121.500	1.822.500	Master Soft SRL	105.827	1.587.405
10	189.500	2.842.500	Master Soft SRL	173.582	2.603.730
11	74.500	6.928.500	Master Soft SRL	66.930	6.224.490
12	166.000	2.490.000	Master Soft SRL	153.939	2.309.085
13	100.500	1.507.500	Master Soft SRL	89.725	1.345.875
14	75.000	2.250.000	Master Soft SRL	71.101	2.133.030
15	99.500	4.975.000	Master Soft SRL	90.307	2.709.210
16	200.000	3.000.000	Master Soft SRL	182.845	2.742.675
17	99.000	8.811.000	Master Soft SRL	93.314	8.304.946
18	175.000	2.625.000	Master Soft SRL	166.064	2.490.960
19	121.000	1.815.000	Master Soft SRL	112.035	1.680.525
20	110.000	1.320.000	Mega Service	240.000	2.880.000
22	110.000	1.210.000	Mega Service	292.500	3.217.500
23	110.000	1.320.000	Mega Service	292.500	3.510.000
24	110.000	1.320.000	Mega Service	292.500	3.510.000
25	1.700	20.400	Desierto	Desierto	Desierto
26	1.700	20.400	Desierto	Desierto	Desierto
27	3.650	109.500	Telexpar SRL	4.200	126.000
28	5.950	8.925.000	Telexpar SRL	5.200	7.800.000
29	5.950	2.975.000	Telexpar SRL	5.200	2.600.000
30	80.000	160.000	Telexpar SRL	95.000	190.000
31	19.000	285.000	Mega Service	16.200	243.000
32	26.000	260.000	Telexpar SRL	32.500	325.000
33	1.300	130.000	Telexpar SRL	750	75.000
35	1.735	173.500	Telexpar SRL	2.250	225.000
36	515	128.750	Telexpar SRL	1.350	337.500
37	2.050	51.250	Telexpar SRL	2.050	51.250
38	2.050	51.250	Telexpar SRL	2.050	51.250
41	650	32.500	Telexpar SRL	1.200	60.000
42	8.800	151.300	Telexpar SRL	8.050	136.850

ABOG. JORGE A. ZARATE LEIVA
Director Nacional

43	33.275	565.675	Telexpar SRL	13.500	229.500
44	27.800	444.800	Telexpar SRL	24.500	392.000
45	570	142.500	Telexpar SRL	495	123.750
46	29.000	21.750.000	Mega Service	46.450	34.837.500
47	29.000	21.750.000	Mega Service	46.450	34.837.500
48	29.000	2.900.000	Mega Service	46.450	4.645.000
49	6.950	347.500	Telexpar SRL	6.500	325.000
50	710	710.000	Telexpar SRL	650	650.000
53	29.800	1.490.000	Telexpar SRL	24.000	1.200.000
54	35.700	1.820.700	Telexpar SRL	65.000	3.315.000
55	8.500	1.700.000	Telexpar SRL	6.500	1.300.000
56	4.500	148.500	Telexpar SRL	1.600	52.800
57	12.000	1.200.000	Telexpar SRL	11.000	1.100.000
58	17.500	1.750.000	Telexpar SRL	22.000	2.200.000
59	10.700	535.000	Telexpar SRL	13.100	655.000
60	22.300	557.500	Desierto	Desierto	Desierto
61	23.220	580.500	Desierto	Desierto	Desierto
62	2.900	145.000	Desierto	Desierto	Desierto
63	4.000	44.000	Desierto	Desierto	Desierto
65	7.900	158.000	Telexpar SRL	1.250	25.000
66	23.500	470.000	Telexpar SRL	19.500	390.000
67	60.000	3.000.000	Master Soft SRL	76.475	3.823.750
68	212.000	10.600.000	Master Soft SRL	92.850	4.642.500
69	8.200	82.000	Desierto	Desierto	Desierto
70	106.000	848.000	Desierto	Desierto	Desierto

Que, en virtud al cuadro que antecede, debemos establecer cuáles son los ítems en los que la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., tiene posibilidades de resultar adjudicada, puesto que en los ítems en los que su oferta económica es más elevada que el de la adjudicada carece de la oportunidad de resultar adjudicada.—

Y esto es así ya que obviamente la firma protestante, carecen de interés legítimo para impugnar los ítems en los cuales su oferta económica es más elevada desde el momento que no ha señalado u objetado ningún punto referente a la adjudicación de esos ítems.—

Que, el presupuesto de la Legitimación activa a los efectos de instaurar la acción de protesta, implica la afección de un derecho, es decir, debe existir una relación previa entre el que protesta y el acto adverso. El interés legítimo del accionante, estará dado una vez que demuestre que el acto irregular lesiona o le priva de un derecho, que en este caso consistió únicamente en su descalificación y no en la adjudicación de las firmas respecto a los ítems con precio más bajos que los suyos.—

Que, en ese sentido vemos que la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., tiene posibilidades de resultar adjudicada únicamente en los ítems en los que su oferta económica es inferior a la de los adjudicadas, en los ítems declarados desiertos o en los ítems en los que su oferta económica empata con el precio ofertado por el adjudicado, correspondiendo en ese sentido hacer lugar a la protesta únicamente en los ítems en los que se den alguna de estas circunstancias.—

Que, en tal sentido conforme el cuadro donde se comparan los precios de los ítems adjudicados y los ofertados por la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., corresponde Hacer lugar a la protesta en cuanto a los ÍTEMS 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, y 70.—

Que, en ese sentido, y en virtud a las circunstancias referidas corresponde Hacer lugar a la Protesta presentada por la Firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., en cuanto a los ítems referidos en el párrafo anterior, y en consecuencia debe Declararse la Nulidad Parcial de la Resolución V.M.S.P. N° 141/2010 de fecha 06 de agosto de 2010, por la cual la Máxima Autoridad de la convocante, resuelve la adjudicación de los ÍTEMS referidos, y en consecuencia debe ser retrotraído el presente proceso de contratación a la Etapa de Evaluación de las Ofertas.—

Que, en tal sentido, el Comité de Evaluación, deberá evaluar nuevamente las ofertas, en cuanto a los ítems 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, y 70, teniendo en cuenta en la nueva evaluación exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y concordantes, así como lo establecido en la presente resolución.—

POR TANTO, en usos de sus atribuciones, y de conformidad a las consideraciones que anteceden y las disposiciones de los artículos 79, 80 y concordantes de la Ley N° 2.051/03 y de su Decreto Reglamentario; --

EL DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E :

1) **HACER LUGAR a la protesta** presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.,** contra su Descalificación en cuanto a los Ítems N° 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, y 70, de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/10** para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"** convocada por el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)**.—

2) **DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL, de la Resolución V.M.S.P. N° 05/10** de fecha 06 de agosto de 2010, por la cual la máxima autoridad resuelve la Adjudicación en cuanto a los **ÍTEM N° 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, y 70**: y en consecuencia

RETROTRAER todo lo actuado en cuanto los ítems referidos, a la etapa de Evaluación de Ofertas.—

3) **DISPONER una nueva evaluación de las ofertas en cuanto a los ÍTEMS establecidos en el apartado anterior,** debiendo ser nuevamente evaluadas las ofertas, conforme los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y las directrices establecidas en esta resolución.—

4) **INTIMAR,** a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 05 días corridos a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de Impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas.—

5) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida archivar.—

Abog. JORGE ZÁRATE LEIVA
Director Nacional

Asunción, 20 de diciembre de 2010.

SEÑOR 019595
ABOG. JORGE ZARATE LEIVA
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

08:06hs

Mesa de Entrada - DNCP

Nos dirigimos a Ud. en el contexto de la **Resolución DNCP N° 1686/10 y su Nota DNCP 20275/10, por las cuales se nos comunica que se resolvió hacer lugar a la protesta de Papelera Guairá S.R.L. contra su descalificación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/10 para la "Adquisición de Útiles e Insumos Varios de Oficina" convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA).ID. 197608,** declarando **la nulidad parcial de la Resolución V.M.S.P. N° 05/10** y disponiendo una nueva evaluación de las ofertas en cuanto a los ítems conexos a la medida interpuesta por la accionante. Teniendo en cuenta que esta Convocante ha presentado un recurso de **Reconsideración** conforme Resolución DNCP N° 1817/10, aunque posterior a esta apertura del procedimiento de "sustanciación" de la reconsideración la DNCP ha optado por la no sustanciación efectiva y condescendido que recaiga el recurso en denegación ficta, informamos a esa Dirección que procederemos a la nueva evaluación de las ofertas en los ítems respectivos.

Atentamente.-

LIC. CARLOS A. RAMIREZ BAUZA
Director Administrativo del SENEPA

DR. JULIO C. MANZUR CAFFARENA
Director General del SENEPA

LIC. ISABEL TROCHE ARANDA
Jefa de la UOC del SENEPA

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

A D. Administrativo
1-XI-10
Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General

DNCP Nº 21453 **/ 10**

Asunción, 27 de octubre de 2010.-

Señores
SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono: 204-984

V319 12:36 01/11/10
Recibido por:

NOTIFÍCOLES, que el Director Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la ***Resolución DNCP Nº*** 1817 ***/10*** por la cual resolvió: "...1 **ORDENAR LA APERTURA** del procedimiento para la sustanciación del Recurso de Reconsideración interpuesto por el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA) en fecha 21 de octubre de 2010 como Expediente DNCP Nº **15.342**, contra la **Resolución DNCP Nº 1.686/10 de fecha 12 de octubre de 2010** dictada en el marco del expediente caratulado: **"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA 'ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA', CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)', ID 197608"**, firmado por Dr. Julio Manzur Caffarena, Director General en representación de la Convocante; **2º DESIGNAR** al Abog. JORGE M. PAIVA ROCHOLL, como funcionario responsable de la revisión de la Resolución recurrida en base a las alegaciones del escrito de reconsideración antes citado; **3º COMUNICAR** a quien corresponda y, cumplida archivar." - Firmado: Abog. Jorge Zárate Leiva. (Director Nacional).—

Se acompañan copias de la citada ***Resolución DNCP Nº*** 1817 ***/10 y del A.I. Nº*** 774 ***/10***, que en su inciso 6 resuelve: "**NOTIFICAR A LA RECURRENTE – SENEPA–** de la apertura del procedimiento de sustanciación de la Reconsideración interpuesta contra la Resolución DNCP Nº 1.686/10".—

Se adjuntan (04) fojas.—

Quedan Ustedes debida y legalmente notificados. —

A Abogacía Jurídica

Abog. JORGE PAIVA ROCHOLL
Director Jurídico - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. JORGE ZÁRATE LEIVA
Director Nacional - DNCP

A EFECTOS DEL RETIRO DE LOS ORIGINALES DE LA NOTA REMITIDA Y DE LAS DOCUMENTACIONES ADJUNTAS A LA MISMA, FAVOR ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA *DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)*: EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña, Edificio DNCP, Piso 3 – Asunción, en el horario de atención al público de 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 14:00 hs a 16:00 hs. **SE REQUERIRÁ LA ACREDITACIÓN SUFICIENTE DE LA PERSONA**

SENEPA

RESOLUCIÓN DNCP Nº 1817 /10

Asunción, 27 de octubre de 2010.-

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA), CONTRA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1.686/10 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2010, DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA 'ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA', CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)', ID 197608. ----------

VISTOS:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA), contra la **Resolución DNCP Nº 1.686/10 de fecha 12 de octubre de 2010**, emanada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, deducida a través del escrito recibido como Expediente Nº 15.342, en fecha 21 de octubre de 2010, firmado por Dr. Julio Manzur Caffarena, Director General en representación de la Convocante. ----------

Las constancias del Expediente caratulado: **"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA 'ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA', CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)', ID 197608"**----------

La **Resolución DNCP Nº 1.686/10 de fecha 12 de octubre de 2010**, recaída en la sustanciación de la protesta referenciada, y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Título Séptimo, *"De las Infracciones y Sanciones"*, Capítulo Primero *"De las Sanciones a los Proveedores y Contratistas"*, el procedimiento para la calificación de las infracciones y la imposición de Sanciones. ----------

Que, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (y sus modificaciones introducidas mediante el Decreto Nº 5.174/05), establece en su Título VII, *"INFRACCIONES Y SANCIONES"* el procedimiento para la aplicación de Sanciones, facultando al Director Nacional de Contrataciones Públicas a designar al funcionario encargado de llevar adelante los procesos, además de arbitrar el procedimiento adecuado mediante decisiones propias o delegadas en los jueces instructores.----------

Que, la doctrina tiene establecido — y es un recurso aceptado por nuestra jurisprudencia nacional y legislación vigente —, que siempre, contra toda resolución administrativa, cabe el *Recurso de Reconsideración*. En este sentido, el reconocido autor nacional SALVADOR VILLAGRA MAFFIODO, en su obra *Principios de Derecho Administrativo* (Editorial El Foro, Asunción, 1.981, pág. 314), refiere: "***V. Recurso de reconsideración.*** *El recurso de reconsideración, llamado también de reposición o de revocación, se interpone ante la misma autoridad que dictó la resolución. Se funda,*

a falta de texto legal expreso, en los preceptos constitucionales arriba citados y en la facultad de la autoridad administrativa de revocar POR CONTRARIO IMPERIO la resolución dictada por ella misma". "Salvo impedimento legal expreso, dicha facultad de la autoridad de rever sus propios actos sólo está limitada por la irrevocabilidad del acto que juega en principio sólo si la revocación ha de tener efecto en perjuicio del particular, lo mismo que la prohibición constitucional de la retroactividad, conforme lo hemos admitido en el Cap. II Nº 7 y Cap. VI Nº 14. Pero si la revocación va a tener efecto a favor del particular y la ley lo permite o se trata de corregir un defecto de nulidad o anulabilidad manifiesta no hay ningún impedimento para que la autoridad haga lugar al recurso de reconsideración y revoque su propia resolución". ----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº **4408** de fecha 21 de junio del 2010, fue nombrado Director Nacional Interino el Abogado Jorge Augusto Zárate Leiva. -------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificación Ley 3.439/07 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; ----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

RESUELVE:

1º ORDENAR LA APERTURA del procedimiento para la sustanciación del Recurso de Reconsideración interpuesto por el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA) en fecha 21 de octubre de 2010 como Expediente DNCP Nº **15.342**, contra la **Resolución DNCP Nº 1.686/10 de fecha 12 de octubre de 2010** dictada en el marco del expediente caratulado: **"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA 'ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA', CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)', ID 197608"**, firmado por Dr. Julio Manzur Caffarena, Director General en representación de la Convocante ----------

2º DESIGNAR al Abog. JORGE M. PAIVA ROCHOLL, como funcionario responsable de la revisión de la Resolución recurrida en base a las alegaciones del escrito de reconsideración antes citado. ----------

3º COMUNICAR a quien corresponda y, cumplida archivar. ----------

Abog. JORGE ZÁRATE LEIVA
Director Nacional

AUTO DE APERTURA DE SUSTANCIACIÓN DE RECONSIDERACIÓN

A.I. Nº 774 /10

Asunción, 27 de octubre de 2010

VISTOS:

El Recurso de Reconsideración presentado por el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA) en fecha 21 de octubre de 2010, como Expediente DNCP Nº **15.342**; y la **Resolución DNCP Nº 1817 /10 de fecha 27 de octubre de 2010**, por la cual el Director Nacional de Contrataciones Públicas ordena la Apertura del Procedimiento para la sustanciación del Recurso de Reconsideración interpuesto, y en la que designa como funcionario responsable de la sustanciación del Recurso de reconsideración interpuesto al Abog. Jorge Paiva Rocholl, y;----------

Las constancias del expediente caratulado: **"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA 'ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA', CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)', ID 197608"**.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en su Artículo 114º, establece el procedimiento para la sustanciación del Recurso de Reconsideración de las Resoluciones recaídas en la sustanciación de los procesos sumariales.----------

Que, teniendo presente lo reconocido por la doctrina, al considerar que contra toda resolución administrativa cabe el Recurso de Reconsideración, facultando a la Administración la posibilidad de rever o ratificar sus propios Actos, y en virtud al Art. 114º del Decreto que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones, el funcionario Instructor designado.----------

RESUELVE:

1. **ABRIR EL PROCESO PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** solicitado por EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA) en fecha 21 de octubre de 2010 como Expediente DNCP Nº 15.342 e interpuesto contra la Resolución DNCP Nº 1.686/10 de fecha 12 de octubre de 2010, emanada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dictada en el marco del expediente caratulado: **"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA 'ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA', CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)', ID 197608"**.

Abog. Jorge Paiva

firmado por Dr. Julio Manzur Caffarena, Director General en representación de la Convocante.----------

2. **DESIGNAR** como Secretaria de Actuaciones a **Karina Maciel Estigarribia;**------
3. **DESIGNAR** como Ujier Notificador al ***Sr. Leonardo Quiñónez;***----------
4. **FIJAR COMO SEDE DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN** la Oficina de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en EE.UU. Nº 961 c/ Tte. Fariña de esta ciudad Capital; ----------
5. **ESTABLECER DÍAS DE NOTIFICACIONES** los martes y jueves de cada semana en el local del Juzgado; ----------
6. **NOTIFICAR A LA RECURRENTE –SENEPA–** de la apertura del procedimiento de sustanciación de la Reconsideración interpuesta contra la Resolución DNCP Nº 1.686/10. ----------
7. **NOTIFICAR A LAS FIRMAS –PAPELERA GUAIRÁ; MASTER SOFT S.R.L.; MEGA SERVICE S.R.L. y TELEXPAR S.R.L.–** de la apertura del procedimiento de sustanciación de la Reconsideración interpuesta contra la Resolución DNCP Nº 1.642/10 de fecha 07 de octubre, para que formule manifestaciones, de considerarlo conveniente a sus intereses, en el plazo perentorio de **2 (DOS) DÍAS HÁBILES**;----------
8. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ante mí:

Karina Maciel E.
Dirección Jurídica - DNCP
Actuaria

Abog. Jorge Paiva
Director Jurídico - DNCP

Asunción, 20 de Octubre de 2010

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
21 OCT. 2010
MESA DE ENTRADA
08:53hs
María Belén Frutos
Mesa de Entrada - DNCP

015342

NOTA UOC 4 Nº 600/2010

ABOGADO
JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

De Nuestra Mayor Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de responsables de la **Unidad Operativa de Contrataciones N° 04 – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA**, a fin de presentar el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** a la **RESOLUCIÓN D.N.C.P. N° 1.686/10**, de **fecha 12 de octubre de 2.010,** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2.010 - "Adquisición de Útiles e Insumos Varios de Oficina,** con **I.D.E. 197.608,** convocada por el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.-**

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo

Dr. Julio César Manzur Caffarena
Director General

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa de la U.O.C.

1/11

OBJETO: Interponer Recurso de Reconsideración----------

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFAENA, Director General, LIC. CARLOS ALBERTO RAMIREZ BAUZA, Director Administrativo, y LIC. ISABEL TROCHE ARANDA, Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Encargada de la U.O.C., funcionarios públicos responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 04 –Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo SENEPA, organismo técnico dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, bajo patrocinio de Abogado, constituyendo domicilio en Manuel Domínguez entre Brasil y Tte. Rojas Silva (Edificio SENEPA) de esta Capital, en el contexto de la **Resolución DNCP N° 1352/10 y del A.I.N° 569/10 (del 24 de agosto de 2010) Auto de Apertura de Sustanciación de Protesta Promovida por la Firma Papelera Guairá S.R.L. contra la Adjudicación de ciertos Items realizada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/10 para la "Adquisición de Utiles e Insumos Varios de Oficina" convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA).ID. 197608, y de la Resolución DNCP N° 1686/10 (del 12 de Octubre de 2010)** a V.S. respetuosamente, decimos:

Que, en tiempo y forma, venimos a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN contra la Resolución DNCP N° 1686/10 en los términos del presente escrito, y que se pasa a detallar.

Que, en el considerando de la Resolución recurrida, en el apartado relacionado a Criterio de la Dirección General se expone que conforme a criterio (razonamiento) de V.S., basado en el Dictamen DNCP/AJ N° 2336/10 de la Señora Jueza Instructora, la DNCP manifiesta, entre otros: ***..."Que, a ese respecto resulta evidente que la firma PAPELERA GUARANÍ S.R.L. presenta su oferta en cuanto a los ítems 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,53,54,55,56,57,58,59 ,60, 61, 62 63,65,66,67,68,69 y 70, y ésta circunstancia se vislumbra de observar tanto la Planilla de Precios como el Formulario de Presentación de la oferta. Lo cual no genera dudas en cuanto a los bienes ofertados.-"***(sic). Este criterio de la Dirección basado en el Dictamen citado es exegéticamente controversial.

Lic. Carlos Ramírez B...
Director ...

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

RENE ORLANDO MIERES ROMERO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.304

A criterio de esta Convocante, en primer lugar, el oferente es PAPELERA GUAIRÁ S.R.L y no *PAPELERA GUARANÍ S.R.L.;* en segundo término, si bien el criterio de la Dirección es que esa dependencia claramente evidencia que la actora de la protesta oferta por Items, esta Convocante evidencia también claramente que PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. lo hace por LOTES. Como V.S. también habrá podido apreciar, la Oferente menciona la palabra "LOTES" en su documentación sustancial nada más ni nada menos que ¡¡NUEVE VECES!!.

Que, en las condiciones señaladas por esta Convocante, ya no se trata de un error semántico, sino de un error conceptual por parte de la oferente-protestante. Por tanto el error no pasa a ser meramente formal: el error es verdaderamente de fondo. Y en todo caso, en "confundida" deviene PAPELERA GUAIRA S.R.L. No creemos que se pretenda engañar o confundir (nadie lo sabe con certeza), pero sí afecta ese error a la propia dialéctica de la oferente y por ende de la oferta.

Que, además para esta Convocante, al no observar la actora de la protesta la mayor adecuación posible al PBC, incurriendo en despropósitos en la presentación de formularios de oferta y lista de precios, los que deberían estar debidamente firmados y completados (lo que se halla preceptuado en el Decreto N° 21909 – Reglamentario de la Ley 2051- en su art 58, numeral 3) el error señalado afecta la legalidad de la propuesta -al presentar documentación sustancial deficiente- y la competencia en igualdad de condiciones. Por dicha convicción de afectación al principio de legalidad, la Convocante a través de su Comité de Evaluación ni siquiera se planteó la pertinencia de solicitar aclaración a la oferente. Finalmente, en estas condiciones la inconsistencia de la oferta de Papelera Guairá S.R.L. CONVIERTE SU OFERTA EN INSUSTENTABLE COMO EVENTUAL FUENTE DE OBLIGACION. La Convocante está obligada en vista a la defensa del interés general sobre el particular a precautelar el derecho de reclamar una obligación que genera la oferta a través del documento físico pertinente y adecuado (formulario y lista de precios).

<u>Doctrina</u>

El fundamento del recurso de reconsideración en palabras de MORÓN URBINA "... radica en permitir que la misma autoridad que

Lic. Carlos Ramírez
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Menzur Caffarena
Director General
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

RENÉ ORLANDO MIERES ROMERO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 10.304

o del procedimiento revise nuevamente el caso y pueda corregir su criterio o sis. Como se trata de la autoridad que ya conoce del caso, antecedentes y dencia, presupone que podrá dictar resolución con mayor celeridad que otra utoridad que recién conozca de los hechos. Presume que si la autoridad toma conciencia de su primer fallo a partir del recurso del administrado, procederá a modificar el sentido de su decisión para evitar el control posterior al superior". *(MORÓN URBINA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". Editorial Gaceta Jurídica. Tercera edición. Lima, 2004. Páginas 556.)*

Derecho

Fundamos esta interposición en las disposiciones contenidas en la Ley 2.051/03, el Decreto N° 21909/03 (Reglamentario), sus respectivas modificaciones y en el PBC de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/10 para la "Adquisición de Utiles e Insumos Varios de Oficina" convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA).

Petitorio

Por tanto a V.S., en mérito a lo expuesto, respetuosamente solicitamos:

1) **Tenernos** por presentados, por reconocidas nuestras personerías en el carácter invocado y por constituido nuestro domicilio en el lugar señalado.
2) **Tener** por interpuesto el presente Recurso de Reconsideración que en tiempo y forma la realizamos a tenor de lo dispuesto en el Art. 114 del Decreto N° 21909/03 y su modificatorio.
3) **Oportunamente** solicitar, previos trámites de rigor, se resuelva revocando la propia Resolución DNCP N° 1686/10 ratificando la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/10 para la "Adquisición de Utiles e Insumos Varios de Oficina" convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA).

PROVEER DE CONFORMIDAD, ES JUSTICIA.

Dr. Julio C. Manzur Caffarena

Lic. Carlos Ramírez
Director Administrativo
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

RENE ORLANDO MIERES ROMERO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 10.304

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP N° 20275 /10

Asunción, 12 de octubre de 2010

Señores
SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC
TELÉFONO: 204-984
P R E S E N T E:

NOTIFICOLES, que en el expediente ***"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA", CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA). ID. 197608"***, en fecha 12 de octubre de 2.010, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 1686 /10 por la cual se resolvió: *"**1) HACER LUGAR a la protesta** presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.,** contra su Descalificación en cuanto a los Ítems N° 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, y 70, de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/10** para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"** convocada por el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA). 2) DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL, de la Resolución V.M.S.P. N° 05/10** de fecha 06 de agosto de 2010, por la cual la máxima autoridad resuelve la Adjudicación en cuanto a los **ÍTEM N° 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, y 70**; y en consecuencia **RETROTRAER** todo lo actuado en cuanto los ítems referidos, a la etapa de Evaluación de Ofertas. **3) DISPONER una nueva evaluación de las ofertas en cuanto a los ÍTEMS establecidos en el apartado anterior,** debiendo ser nuevamente evaluadas las ofertas, conforme los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y las directrices establecidas en esta resolución. **4) INTIMAR,** a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 05 días corridos a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de Impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas. **5) COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida archivar."*. Firmado: Abog. JORGE ZÁRATE LEIVA (Director Nacional). Se adjunta copia de la Resolución, referida.—

Quedan ustedes debida y legalmente notificados.—

Abog. RAQUEL VÁZQUEZ BENÍTEZ
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN

Abog. JORGE ZÁRATE LEIVA
Director Nacional

A EFECTOS DEL RETIRO DE LOS ORIGINALES DE LA NOTA O NOTIFICACIÓN REMITIDA Y/O DE LAS DOCUMENTACIONES ADJUNTAS A LA MISMA, FAVOR ACUDIR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 DÍAS HÁBILES, A LAS OFICINAS DE LA *DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)*: EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña, Edificio DNCP, Piso 3 – Asunción, en el horario de atención al público de 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 14:00 hs. a 16:00 hs. SE REQUERIRÁ LA ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN DNCP Nº 1086 /10

Asunción, 12 de octubre de 2010.—

PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA", CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA). ID. 197608.—

VISTOS:

El expediente individualizado: *"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. CONTRA LA DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA", CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA). ID. 197608"*, y la providencia de fecha 04 de octubre de 2010, por la cual se llama AUTOS PARA RESOLVER, el Dictamen elaborado por la Jueza Instructora Abog. Raquel Vázquez, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3439/07 *"Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, creando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica, como institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de aplicación del Artículo 1° de la Ley 2051/03 y le otorga facultad para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de las Leyes Números 3439/07 y 2051/03 y de sus Decretos Reglamentarios. Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", crea la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y le otorga facultades para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de la Ley y su Reglamento.—

Que, el Artículo 79° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas faculta a las personas interesadas a protestar en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, y tanto la misma Ley como su Decreto reglamentario Nº 21909/03 facultan a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la sustanciación de los procesos de protesta.—

Que, de conformidad a las consideraciones y el análisis inserto en el Dictamen DNCP/DJ Nº 2336/10 de fecha 04 de octubre del 2010, elaborado por la Jueza Instructora designada, en representación de la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, surge que:--

El presente procedimiento administrativo —*protesta*— previsto en los arts. 79° y 80° de la Ley Nº 2051/03, fue iniciado por ésta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a raíz de la presentación realizada por la Firma – **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.** - contra la descalificación de su oferta y la adjudicación de ciertos

ítems realizada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10** para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"** convocada por el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA).—

Que, la firma **PAPELERA GUARÁ S.R.L.**, escrito mediante, presentado en fecha 19 de agosto de 2010, se presenta a formular protesta, manifestando entre otras cosas "*...Según la Resolución de Adjudicación VMSP Nº 141/2010, y el Acta de Estudio y Recomendación de Adjudicación, punto 7 del mismo menciona: ...En relación a la documentación sustancial, vista el acta de apertura del presente procedimiento, en donde se dejan constancias, y ante la pertinente contrastación, se concluye que a-) El oferente Papelera Guairá SRL: hace referencia a "Lote 1, Lote 2 y Lote 2, atendiendo la oferta presentada donde en el formulario de presentación de ofertas y en el formulario de lista de precios se ha cotizado claramente por lotes, e inclusive en el punto c del formulario de presentación de ofertas* ***se visualiza*** *el resumen de los lotes ofertados contrariamente al sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II IAO 14.1 c) El sistema de adjudicación será por Ítem. Por lo que el comité concluyó que nuestra empresa* ***NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO.*** *...De acuerdo al Formulario* ***de Presentación de Ofertas anexado a nuestra carpeta*** *en dicha presentación, la cual adjuntamos una copia, como a la Planilla de Precios también solicitada en el mismo, se puede ver claramente que nuestra Empresa NO COTIZÓ POR LOTES como concluye el comité evaluador, ya que en el pliego de bases y condiciones del mismo llamado los ítems solicitados estaban separados de acuerdo a sus categorías o por lotes (Toner, Tintas, Artículos de Oficina),* ***visualizando*** *que NO COTIZAMOS TODOS LOS ÍTEMS de cada lote, no pudiendo nuestra oferta estar cotizada por LOTES, más bien por ítems englobados de acuerdo a la categoría solicitada en el pliego: Toner, Tintas y Artículos de Oficina. Según nuestro Formulario de Ofertas, en el punto b figuran claramente LOS ÍTEMS COTIZADOS como los NO COTIZADOS, y en el punto c claramente figura EL TOTAL GENERAL DE LA OFERTA DE TODOS LOS ÍTEMS PRESUPUESTADOS...*". (sic.).—

Que, por Cédula de Notificación DNCP Nº 16.227/10 de fecha 24 de agosto de 2010 se corrió traslado al SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO del escrito de protesta presentado y de los documentos acompañados con el mismo, cuya recepción fue en fecha 24 de agosto de 2010, a los efectos de que formule las manifestaciones que hacen a su derecho, contestando el traslado en fecha 03 de septiembre de 2010, en tiempo y forma.—

Que, el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO**, al contestar el traslado manifiesta entre otras cosas que: "*...la Oferta de la contraria ha sido objetivamente analizada a tenor de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa positiva integral vigente que rige en materia de Contrataciones Públicas ...El PBC es determinante cuando expresa que el Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el Formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este Formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo... ...c) En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de lista de precios. Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de lista de precios conforme al Programa de Suministros... ...Al simple examen del Formulario de Presentación de la Oferta de Papelera Guairá S.R.L., ...podrán comprobar que en el punto "(b)" así*

presentado, en el cuadro, refieren "TOTAL LOTE 1: ...; TOTAL Lote 2:... Total Lote 3: ... En el punco "(c)", siempre de su Formulario, siguen refiriéndose a LOTES. A simple examen de su Formulario de Lista de Precios, siguen mencionado TOTAL LOTE 1..., TOTAL LOTE 2..., TOTAL LOTE 3...Esta presentación se ha hecho sin tener en cuenta lo ut supra señalado por el PBC, y en contradicción con lo estipulado en el Art. 60 y en el Art. 61 del Decreto 21909 en relación a que la Convocante deberá verificar el cumplimiento de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida, Formulario de la Oferta debidamente firmado y completado, Poderes suficientes del Firmante de la Oferta) solicitados, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Esta Convocante considera que la regla contenida en la IAO 14 del PBC, que justamente se refiere a Instrucciones a los Oferentes en relación a la correcta presentación de la Oferta no puede ser tenida por transigible, lo que afectaría incoherentemente con la integración de derecho en relación al PBC y el Método de Evaluación señalado en el Art. 61 del Decreto 21909/03 y demás normativas legales. A criterio de la Convocante, Papelera Guairá no cumplio con la Documentación Sustancial, y por ende, ya no fue susceptible de seguir siendo analizada su oferta...". (sic.).—

Que, por Cédula de Notificación DNCP/DJ Nº 2.061/10 de fecha 08 de septiembre de 2010 se corrió traslado a la Firma MASTER SOFT S.R.L. del escrito de protesta presentado y de los documentos acompañados con el mismo, cuya recepción fue en fecha 09 de septiembre de 2010, a los efectos de que formule las manifestaciones que hacen a su derecho, no contestando el traslado y encontrándose vencido el plazo que tenían para hacerlo.—

Que, por Cédula de Notificación DNCP/DJ Nº 2.063/10 de fecha 08 de septiembre de 2010 se corrió traslado al MEGA SERVICE S.R.L. del escrito de protesta presentado y de los documentos acompañados con el mismo, cuya recepción fue en fecha 10 de septiembre de 2010, a los efectos de que formule las manifestaciones que hacen a su derecho, contestando el traslado en fecha 23 de septiembre de 2010, en tiempo y forma.—

Que, la Firma **MEGA SERVICE S.R.L.**, al contestar el traslado manifiesta entre otras cosas que: *"...el Promotor de la Protesta ha incurrido en vicios insanables en su CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, que básicamente son las siguientes; ...El **Inc. "c"** del FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, taxativamente establece detallar los MONTOS DE LA OFERTA DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA 14.1 DE LA SECCIÓN I DE LA IAO, lo cual atendiendo a lo dispuesto en la IAO 1.2.d, EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN SERÁ POR ÍTEM. Por lo tanto la firma PAPELERA GUAIRA debió detallar el PRECIO TOTAL DE CADA ITEM, conforme lo exige la Cláusula 14.1c, el cual se aplica en este caso. Que, muy por el contrario, el Promotor de la Protesta no solamente ha presentado su FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS dividido en 3 (tres) LOTES, sino también en el Inc. c del FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ha realizado un detalle de lo cotizado en 3 LOTES (LOTE 1, 2 y 3), no ajustándose al requerimiento del P.B.C. Que, el Art. 58 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03, habilita a los miembros de Comité encargados de la Evaluación de las propuestas a proceder al rechazo de las ofertas, en caso QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FIRMADOS Y COMPLETADOS, con respecto al FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LISTA DE PRECIOS. ...la Convocante ha ajustado su proceder al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y nuestra parte se ha esmerado en dar cumplimientos en todos*

ABOG. JOSE A. CARATE LEIVA
Director Nacional

los términos exigidos en las bases concursales, por lo que la adjudicación recaída a favor de la firma MEGA SERVICE S.R.L. se ajusta plenamente a derecho...". (sic.).—

Que, por Cédula de Notificación DNCP/DJ N° 2.070/10 de fecha 08 de septiembre de 2010 se corrió traslado a la Firma TELEXPAR S.R.L. del escrito de protesta presentado y de los documentos acompañados con el mismo. cuya recepción fue en fecha 10 de septiembre de 2010, a los efectos de que formule las manifestaciones que hacen a su derecho, no contestando el traslado y encontrándose vencido el plazo que tenían para hacerlo.—

Que, conforme el Informe de Evaluación, la Firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., fue descalificada por los siguientes fundamentos *"...En relación a la documentación sustancial, vista el Acta de Apertura del presente procedimiento, en donde se dejan constancias, y ante la pertinente contratación, se concluye que a) El oferente PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. hace referencia a "**Lote 1, Lote 2 y Lote 3**", atendiendo a la oferta presentada donde en el formulario de presentación de ofertas y en el formulario de lista de precios se ha cotizado claramente por "Lotes", e inclusive en el punto c del formulario de presentación de ofertas se visualiza el resumen de los lotes ofertados contrariamente al sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II IAO 14.1. c)" El sistema de adjudicación será por ítems"...".* (sic.).—

CRITERIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL

Que, según la documentación remitida por la convocante, y especificamente la oferta de la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L., se puede notar que ésta en el Formulario de Presentación de la Oferta, establece en el inc. (b) los montos Totales de LOTES e identifica los lotes 1, 2 y 3. Que por otro lado también en el mismo formulario en el inc. (c) dice *"El precio total de nuestra Oferta, basado en la Lista de Precios. incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, es de: Gs. Lote 1 Toner para impresoras y Fotocopiadoras: G. 3.930.00 (Tres millones novecientos treinta mil) IVA Incluido, Lote 2 Cartucho de Tintas para Impresoras: G. 44.277.800 (Cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y siete mil ochocientos, Lote 3 Artículos de Oficina: G. 87.172.725 (Ochenta y siete millones ciento setenta y dos mil setecientos veinticinco) IVA Incluido...".* (sic.).—

Que, asimismo en la Lista de Precios la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L., establece los montos totales de los LOTES N° 1, 2 y 3.—

Que, no obstante tampoco debemos dejar pasar por alto, que tanto en el Formulario de Presentación de la Oferta, como en la lista de precios, la firma protestante identifica claramente cada uno de los ítems que oferta, el precio unitario de cada uno de ellos y el precio total de cada ítem.—

Que, en ese sentido conforme la oferta presentada por la Firma PAPELERA GUAIRA S.R.L. y lo establecido en el pliego de bases y condiciones se evidencia que efectivamente la misma incurre en un error en establecer montos totales de lotes, no así en la descripción de los bienes solicitados y todos los demás datos que se refieren a la identificación de lo requerido, y los precios unitarios.—

Que, la Convocante, refiere que este error es sustancial, puesto que incorporar lotes a pesar que el sistema de adjudicación es por ítems, sin embargo, este error no es tal al punto de confundir lo ofertado por el protestante pues es claramente identificable establecer cuáles son los ítems en los que oferta.—

ABOG. JORGE TARAFF LEIVA
Director Nacional

Que, ahora bien a este respecto, esta Dirección Nacional considera importante señalar que el formulario de lista de precios y el formulario de presentación de la oferta revisten el carácter de documentos sustanciales, no obstante, debemos indicar lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 la cual refiere "*EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ... No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas. Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.*". (sic.).—

Que, a ese respecto resulta evidente que la firma PAPELERA GUARANÍ S.R.L., presenta su oferta en cuanto a los ítems 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, y 70, y ésta circunstancia se vislumbra de observar tanto la Planilla de Precios como el Formulario de Presentación de la oferta. Lo cual no genera dudas en cuanto a los bienes ofertados.—

Que, en este sentido, la Planilla de ofertas y el Formulario de presentación de la oferta, son documentos sustanciales, los cuales debe ser completados correctamente y de manera a no dar lugar a dudas o generar confusiones; en el caso de autos nos encontramos ante simples errores formales ya que los ítems ofertados son identificables, se encuentran claramente individualizados y no generan dudas respecto a su identificación.—

Que, como podemos observar, la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. cometió un error meramente formal, puesto que de la lectura de la oferta se denota que la misma oferta por ítems y que éstos pueden ser claramente identificados, y que dicho error puede ser subsanado sin modificar los precios unitarios, por lo que la Convocante se encuentra facultada para solicitar aclaraciones en virtud a lo establecido en el Art. 26 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.—

Que ahora bien, lógicamente al haber considerado la convocante, que el error en la oferta de la Firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. era sustancial, procedieron a descalificar su oferta, sin estudiar el cumplimiento de los demás requerimientos del PBC.—

Que, en ese sentido al haber llegado a la conclusión que el error es meramente formal debemos Hacer lugar a la Protesta planteada por la firma, no obstante únicamente en relación a los ítems en los cuales presentó mejor oferta económica.—

Que, a ese respecto, a continuación desarrollaremos un cuadro a los efectos de establecer los ítems en los que la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., presentó mejor oferta económica.—

Item	Precio Unitario	Precio Total	FIRMA	Precio Unitario	Precio Total

ABOG. JORGE CARATE L.
Director Nacional

	PAPELERA GUAIRÁ SRL	PAPELERA GUAIRÁ SRL	ADJUDICADA		
1	393.000	3.930.000	Master Soft SRL	368.649	3.686.490
9	121.500	1.822.500	Master Soft SRL	105.827	1.587.405
10	189.500	2.842.500	Master Soft SRL	173.582	2.603.730
11	74.500	6.928.500	Master Soft SRL	66.930	6.224.490
12	166.000	2.490.000	Master Soft SRL	153.939	2.309.085
13	100.500	1.507.500	Master Soft SRL	89.725	1.345.875
14	75.000	2.250.000	Master Soft SRL	71.101	2.133.030
15	99.500	4.975.000	Master Soft SRL	90.307	2.709.210
16	200.000	3.000.000	Master Soft SRL	182.845	2.742.675
17	99.000	8.811.000	Master Soft SRL	93.314	8.304.846
18	175.000	2.625.000	Master Soft SRL	166.064	2.490.960
19	121.000	1.815.000	Master Soft SRL	112.035	1.680.525
20	110.000	1.320.000	Mega Service	240.000	2.880.000
22	110.000	1.210.000	Mega Service	292.500	3.217.500
23	110.000	1.320.000	Mega Service	292.500	3.510.000
24	110.000	1.320.000	Mega Service	292.500	3.510.000
25	1.700	20.400	Desierto	Desierto	Desierto
26	1.700	20.400	Desierto	Desierto	Desierto
27	3.650	109.500	Telexpar SRL	4.200	126.000
28	5.950	8.926.000	Telexpar SRL	5.200	7.800.000
29	5.950	2.975.000	Telexpar SRL	5.200	2.600.000
30	80.000	160.000	Telexpar SRL	95.000	190.000
31	19.000	285.000	Mega Service	16.200	243.000
32	26.000	260.000	Telexpar SRL	32.500	325.000
33	1.300	130.000	Telexpar SRL	750	75.000
35	1.735	173.500	Telexpar SRL	2.250	225.000
36	515	128.750	Telexpar SRL	1.350	337.500
37	2.050	51.250	Telexpar SRL	2.050	51.250
38	2.050	51.250	Telexpar SRL	2.050	51.250
41	650	32.500	Telexpar SRL	1.200	60.000
42	8.900	151.300	Telexpar SRL	8.050	136.850

ABOG. JORGE A. ZARATE LEIVA
Director Nacional

43	33.275	565.675	Telexpar SRL	13.500	229.500
44	27.800	444.800	Telexpar SRL	24.500	392.000
45	570	142.500	Telexpar SRL	495	123.750
46	29.000	21.750.000	Mega Service	46.450	34.837.500
47	29.000	21.750.000	Mega Service	46.450	34.837.500
48	29.000	2.900.000	Mega Service	46.450	4.645.000
49	6.950	347.500	Telexpar SRL	6.500	325.000
50	710	710.000	Telexpar SRL	650	650.000
53	29.800	1.490.000	Telexpar SRL	24.000	1.200.000
54	35.700	1.820.700	Telexpar SRL	65.000	3.315.000
55	8.500	1.700.000	Telexpar SRL	6.500	1.300.000
56	4.500	148.500	Telexpar SRL	1.600	52.800
57	12.000	1.200.000	Telexpar SRL	11.000	1.100.000
58	17.500	1.750.000	Telexpar SRL	22.000	2.200.000
59	10.700	535.000	Telexpar SRL	13.100	655.000
60	22.300	557.500	Desierto	Desierto	Desierto
61	23.220	580.500	Desierto	Desierto	Desierto
62	2.900	145.000	Desierto	Desierto	Desierto
63	4.000	44.000	Desierto	Desierto	Desierto
65	7.900	158.000	Telexpar SRL	1.250	25.000
66	23.500	470.000	Telexpar SRL	19.500	390.000
67	60.000	3.000.000	Master Soft SRL	76.475	3.823.750
68	212.000	10.600.000	Master Soft SRL	92.850	4.642.500
69	8.200	82.000	Desierto	Desierto	Desierto
70	106.000	848.000	Desierto	Desierto	Desierto

Que, en virtud al cuadro que antecede, debemos establecer cuáles son los ítems en los que la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., tiene posibilidades de resultar adjudicada, puesto que en los ítems en los que su oferta económica es más elevada que el de la adjudicada carece de la oportunidad de resultar adjudicada.—

Y esto es así ya que obviamente la firma protestante, carecen de interés legitimo para impugnar los ítems en los cuales su oferta económica es más elevada desde el momento que no ha señalado u objetado ningún punto referente a la adjudicación de esos ítems.—

ABOG. JORGE A. ZARATE LEON
Director Nacional

Que, el presupuesto de la Legitimación activa a los efectos de instaurar la acción de protesta, implica la afección de un derecho, es decir, debe existir una relación previa entre el que protesta y el acto adverso. El interés legítimo del accionante, estará dado una vez que demuestre que el acto irregular lesiona o le priva de un derecho, que en este caso consistió únicamente en su descalificación y no en la adjudicación de las firmas respecto a los ítems con precio más bajos que los suyos.—

Que, en ese sentido vemos que la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., tiene posibilidades de resultar adjudicada únicamente en los ítems en los que su oferta económica es inferior a la de los adjudicadas. en los ítems declarados desiertos o en los ítems en los que su oferta económica empata con el precio ofertado por el adjudicado, correspondiendo en ese sentido hacer lugar a la protesta únicamente en los ítems en los que se den alguna de estas circunstancias.—

Que, en tal sentido conforme el cuadro donde se comparan los precios de los ítems adjudicados y los ofertados por la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., corresponde Hacer lugar a la protesta en cuanto a los ÍTEMS 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, y 70.—

Que, en ese sentido, y en virtud a las circunstancias referidas corresponde Hacer lugar a la Protesta presentada por la Firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., en cuanto a los ítems referidos en el párrafo anterior, y en consecuencia debe Declararse la Nulidad Parcial de la Resolución V.M.S.P. Nº 141/2010 de fecha 06 de agosto de 2010, por la cual la Máxima Autoridad de la convocante, resuelve la adjudicación de los ÍTEMS referidos, y en consecuencia debe ser retrotraído el presente proceso de contratación a la Etapa de Evaluación de las Ofertas.—

Que, en tal sentido, el Comité de Evaluación, deberá evaluar nuevamente las ofertas, en cuanto a los ítems 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, y 70, teniendo en cuenta en la nueva evaluación exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y concordantes, así como lo establecido en la presente resolución.—

POR TANTO, en usos de sus atribuciones, y de conformidad a las consideraciones que anteceden y las disposiciones de los artículos 79, 80 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 y de su Decreto Reglamentario: --

EL DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E :

1) **HACER LUGAR a la protesta** presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, contra su Descalificación en cuanto a los ítems Nº 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, y 70, de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10** para la "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA**" convocada por el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)**.—

2) **DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL, de la Resolución V.M.S.P. Nº 05/10** de fecha 06 de agosto de 2010, por la cual la máxima autoridad resuelve la Adjudicación en cuanto a los **ÍTEM Nº 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, y 70**; y en consecuencia

RETROTRAER todo lo actuado en cuanto los ítems referidos, a la etapa de Evaluación de Ofertas.—

3) **DISPONER una nueva evaluación de las ofertas en cuanto a los ÍTEMS establecidos en el apartado anterior,** debiendo ser nuevamente evaluadas las ofertas, conforme los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y las directrices establecidas en esta resolución.—

4) **INTIMAR,** a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 05 días corridos a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de Impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas.—

5) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida archivar.—

Abog. JORGE ZARATE LEIVA
Director Nacional

12:20hs.

Asunción, 03 de septiembre de 2.010

NOTA UOC. 04 N° 452 /10 012831

ABOGADO
DR. JORGE ZARATE LEIVA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
03 SET. 2010
MESA DE ENTRADA
Marcia
Marcia Leiva
Mesa de Entrada DNCP

De Nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. En nuestro carácter de responsables de la Unidad Operativa de Contratación N°04 "Servicio Nacional de Erradicación de Paludismo –SENEPA" a fin de poner a su conocimiento la remisión de los antecedentes correspondientes a la Contestación de Traslado en el contexto de la Resolución DNCP N° 1352/10 de fecha 24 de agosto de 2010. "Protesta promovida por la firma Papelera Guaira S;R.L. Contra la Adjudicación de ciertos ítems realizada en el marco de la LCO N°5/10 "Adquisición de útiles e insumos varios de oficina" convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA) Id 197608.

Sin otro particular nos despedimos atte.

LIC. CARLOS A. RAMIREZ BAUZA
Director Administrativo del SENEPA

DR. JULIO C. MANZUR CAFFARENA
Director General del SENEPA

LIC. ISABEL TROCHE ARANDA
Jefa de la UOC del SENEPA

1/339

OBJETO: CONTESTAR TRASLADO----------

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
SEÑORA JUEZ INSTRUCTOR

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFAENA, Director General, LIC. CARLOS ALBERTO RAMIREZ BAUZA, Director Administrativo, y LIC. ISABEL TROCHE ARANDA, Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Encargada de la U.O.C., funcionarios públicos responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 04 – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo SENEPA, organismo técnico dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, bajo patrocinio de Abogado, constituyendo domicilio en Manuel Domínguez entre Brasil y Tte. Rojas Silva (Edificio SENEPA) de esta Capital, en el contexto de la **Resolución DNCP N° 1352/10 y del A.I.N° 569/10 (del 24 de agosto de 2010) Auto de Apertura de Sustanciación de Protesta Promovida por la Firma Papelera Guairá S.R.L. contra la Adjudicación de ciertos Items realizada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/10 para la "Adquisición de Utiles e Insumos Varios de Oficina" convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA).ID. 197608,** a VV.SS. respetuosamente, decimos:

Que, en tiempo y forma, bajo fe de juramento, venimos a contestar el traslado de los antecedentes que hacen a la Protesta y que nos fueran remitidos por el Juzgado de Instrucción, en base a los términos del presente escrito, y que se pasa a desarrollar.

Que, desde el inicio queremos dejar constancia que negamos enfáticamente la comisión de hechos que contravengan deliberadamente las normativas establecidas para la sustanciación de los actos o el diligenciamiento de las diferentes actuaciones de cualesquiera de los órganos de esta Unidad Operativa de Contrataciones N° 04 en el contexto del proceso de contratación pública atacado por la actora.

Que, VV.SS. podrán constatar que la Oferta de la contraria ha sido objetivamente analizada a tenor de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa positiva integral vigente que rige en materia de Contrataciones Públicas, criterios éstos claramente especificados y de los que ninguno de los órganos competentes intervinientes de esta Convocante puede sustraerse al tiempo de sus intervenciones, por imperio legal.

Determinaciones regidas por el Pliego de Bases y Condiciones

El PBC es determinante cuando expresa que el Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el Formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este Formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. (I.A.O N°12.1). Además, se debe tener presente pas reglas insertas en las I.A.O. N° 14.1, que dispone: "Los precios cotizados por el oferente en el formulario de presentación de la

oferta en la lista de precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, deberá cotizarse el precio total de la oferta en el formulario de presentación de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Suministros, con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de la lista de precios.
b) En el caso del Sistema de Adjudicación por lotes, el Oferente podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada lote en el formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes en el formulario de Lista de Precios.
c) En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de lista de precios. Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Suministros.
En caso de indicarse en la Sección II (DDL), que se utilizara en la modalidad de Contrato Abierto (Artículo 20 inc. "s" de la Ley 2051/2003), deberán cotizarse solo los precios unitarios de los bienes ofertados, conforme los incisos (a), (b) y (c).".

PAPELERA GUAIRA S.R.L. realiza una deficiente presentación de un Documento Sustancial

Al simple examen del Formulario de Presentación de la Oferta de Papelera Guairá S.R.L, VV.SS. podrán comprobar que en el punto "(b)" así presentado, en el cuadro, refieren: "TOTAL LOTE 1: Guaraníes Tres millones novecientos treinta mil....; TOTAL Lote 2: Guarníes Cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y siete mil ochocientos....Total Lote 3: Guaraníes Ochenta y siete millones ciento setenta y dos mil setecientos veinticinco. En el punto "(c)", siempre de su Formulario, siguen refiriéndose a LOTES. Al simple examen de su Formulario de Lista de Precios, siguen mencionando TOTAL LOTE 1..., TOTAL LOTE 2...., TOTAL LOTE 3..... Esta presentación se ha hecho sin tener en cuenta lo ut supra señalado por el PBC, y en contradicción con lo estipulado en el Art.60 y en el Art. 61 del Decreto 21909 en relación a que la Convocante deberá verificar el cumplimiento de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida, *Formulario de la Oferta debidamente firmado y completado*, Poderes suficientes del Firmante de la Oferta) solicitados , eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Esta Convocante considera que las regla contenida en la IAO 14 del PBC, que justamente se refiere a Instrucciones a los Oferentes en relación a la correcta presentación de la Oferta no puede ser tenida por transigible, lo que afectaría incoherentemente con la integración de derecho en relación al PBC y el Método de Evaluación señalado en el Art. 61 del Decreto 21909/03 y demás normativas legales.

Conclusión

A criterio de la Convocante, Papelera Guairá no cumplió con la Documentación Sustancial, y por ende, ya no fue susceptible de seguir siendo analizada su oferta. Es más: la actora ha presentado dos días después del Acto de Apertura de Sobres sus muestras, sin que la Convocante lo haya solicitado, al no haberlas presentado antes o en dicho Acto de Apertura. Finalmente, la Actora manifiesta bajo fe de juramento en su Escrito de Presentación de Protesta que no ha cotizado en lotes, lo que a la postre, deviene en declaración falsa, y por ende punible. Por ende, corresponde no hacer lugar a la pretensión de la actora y resolver confirmando lo actuado por la Convocante.

Derecho

Fundamos la contestación en las disposiciones contenidas en la Ley 2.051/03, el Decreto N° 21909/03 (Reglamentario), sus respectivas modificaciones y en el PBC de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/10 para la "Adquisición de Utiles e Insumos Varios de Oficina" convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA).

Petitorio

Por tanto a VV.SS., en mérito a lo expuesto respetuosamente solicitamos:

1) **Tenernos** por presentados, por reconocidas nuestras personerías en el carácter invocado y por constituido nuestro domicilio en el lugar señalado
2) **Tener** por realizada esta contestación que en tiempo y forma a través de esta representación, y bajo fe de juramento, la hace a tenor de lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 2051/10 y su modificatoria Ley3439/07 esta Convocante.
3) **Oportunamente**, previos trámites de rigor, ratificar la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/10 para la "Adquisición de Utiles e Insumos Varios de Oficina" convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA).
4) **Sancionar** a la Actora por Declaración Falsa.

HAREIS JUSTICIA.

René O. Meyes Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauza
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caballero
Director General
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Serv. Nac. Erradicación de Enfermedades Transmitidas por Vectores
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENEPA

012332

Asunción, 26 de agosto de 2.010

12:38hs

María Belén Frutos
Mesa de Entrada - DNCP

NOTA UOC. 04 N° 418 /10

ABOGADO
DR. JORGE ZARATE LEIVA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

De Nuestra Consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted, como responsables de la **Unidad Operativa de Contratación N° 04 (Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA)**, y en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/10 para la" Adquisición de Útiles e Insumos Varios de Oficina".**

Atendiendo a la notificación por nota **DNCP N°16227/10 de fecha 24 de agosto de 2010**.donde dice:3) Recomendar , que como medida de prudencia administrativa , la Convocante suspenda la continuidad del proceso administrativo de los ítem ofertados por la firma recurrente y objetados en la presente protesta, salvo oposición debidamente justificada de la Entidad Convocante……

Esta convocante expresa que no tenemos objeción en suspender el presente procedimiento de Contratación atendiendo el objeto del llamado en cuestión: que si bien son insumos importantes y necesarios para la labor administrativa de la institución nos resulta razonable, practico y apegado a la ley el criterio de prudencia Administrativa que debemos tener todos los administradores de los bienes públicos.

También es importante acotar que si bien no tenemos reparos en suspender la continuidad del proceso por lo expuesto , el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA** se reafirma en todo el actuar del Comité Evaluador conformado para el estudio de las propuestas en el presente llamado y todos los restantes llamados de la Institución considerando que el trabajo minucioso, estricto, serio y responsables de todos los miembros del Comité se ciño fielmente a lo establecido en la ley 2051/03 , el decreto 21909/03 con sus modificaciones vigentes como el Pliego de bases y condiciones aprobado.

Esta Convocante remitirá en breve todo los documentos pertinentes que respaldan el proceso a fin de poner a disposición del juzgado los hechos para su correspondiente estudio de la cuestión de fondo y posterior resolución.

También solicitamos en la medida de lo posible la mayor celeridad en el estudio de la presente protesta a fin de proseguir con la formalización de los Contratos respectivos y considerando que el motivo que expuso la Protestante a nuestro entender carece de sustento.

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Jefe Administrativo

Dr. Julio C. Manzur Cañarena
Director General

En otro punto y en respuesta **A.I. N° 569/10 de fecha 24 de agosto de 2010**, en el punto 7): adjuntamos **Resolución V.M.S.P.N°141/10 de fecha 06 de agosto de 2010** en relación a las Empresas adjudicadas:

MASTER SOFT S.R.L. en los ítems 1,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 y 19
MEGA SERVICE S.R.L. en los ítems 2,3,4,5,6,20,22,23,24,31,46,47,48,67 y 68
TELEXPAR S.R.L. en los ítems: 27,28,29,30,32,33,34,35,36,37,38,41,42,43, 44,45, 49, 50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,64,65 y 66.

Las direcciones consignadas en las ofertas son:
MASTER SOFT S.R.L.
Choferes del Chaco 1956, 2 piso
Teléfono: (021) 662834
Asunción, Paraguay
MEGA SERVICE S.R.L.
Pasaje molas N°461 esq. Cerro Cora ,1 piso ofic. N°09
Teléfono (021) 213 467
Asunción, Paraguay
TELEXPAR S.R.L.
Herrera 465 entre Antequera y Paraguarí
Teléfono (021) 440 992
Asunción, Paraguay

Nos ponemos a su entera disposición y en breve remitiremos los antecedentes del llamado a fin del estudio de la cuestión de fondo.

Atentamente

LIC. CARLOS A. RAMIREZ BAUZA
Director Administrativo del SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · SENEPA ·

DR. JULIO C. MANZUR CAFFARENA
Director General del SENEPA

LIC. ISABEL TROCHE ARANDA
Jefa de la UOC del SENEPA

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Unidad Operativa de Contrataciones
RECIBIDO POR: SEGUNDO DE MESA
FECHA: 24 AGO 2010
HORA: 15:00 hs.
SENEPA

PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP Nº 16.277/10

Asunción, 24 de agosto de 2010.-

SENEPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 4006 | 14:19 | Fecha 24/08/10
Recibido por:

Señores
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC
Teléfono: 204-984
P R E S E N T E:

NOTIFICOLES, que en fecha 24 de ~~agosto de 2010, la Dirección~~ Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP Nº 1352 /10 por la cual se resolvió: "*...1)* **ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA PROTESTA** promovida por la firma ***PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.*** contra la descalificación de su oferta y la Adjudicación de los ciertos ítems realizada en el marco del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"***, convocada por el ***SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA),*** según el escrito recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) como Expediente Nº **11956** en fecha 19 de agosto de 2010.- 2) **DESIGNAR a la *Abog. Raquel Vázquez Benítez*,** como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de protesta según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución; 3) **RECOMENDAR,** que como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad del proceso administrativo de los ítems ofertados por la firma recurrente y objetados en la presente protesta; salvo oposición debidamente justificada de la Entidad Convocante, la que deberá ser expresada en perentorio plazo de **TRES (3) días hábiles,** de conformidad a lo dispuesto en el art. 82, inc. "b", de la Ley 2051/03, bajo apercibimiento de considerar que no existen reparos a la suspensión recomendada; 4) **COMUNICAR** a quien corresponda y, cumplida archivar.". Firmado: *Abog. JORGE ZÁRATE LEIVA* (Director Nacional).----------

Se adjuntan copias de la Resolución DNCP Nº 1352/10 de fecha 24 de agosto de 2010; y del A.I. Nº 569/10 de la misma fecha, emitido por la funcionaria designada, dando apertura al proceso de sustanciación de la protesta a pedido de parte, que le fuera asignado.----------

Deben dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Numerales 7° y 10° del Auto de Apertura cuya copia se acompaña, y formular las manifestaciones que hacen a su derecho conforme el Numeral 6° dentro del plazo fijado por el Artículo 82° de la Ley Nº 2.051/03 y su concordante el Artículo 118° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Se acompañan (37) fojas útiles para traslado.----------

Quedan ustedes debida y legalmente notificados.----------

Abog. RAQUEL VÁZQUEZ BENÍTEZ
Jueza Instructora – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. JORGE ZÁRATE LEIVA
Director Nacional

A EFECTOS DEL RETIRO DE LOS ORIGINALES DE LA NOTA O NOTIFICACIÓN EMITIDA Y DE LAS DOCUMENTACIONES ADJUNTAS A LA MISMA, FAVOR ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA *DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)*: EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña, Edificio DNCP, Piso 3 – Asunción, en el horario de atención al público de 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 14:00 hs a 16:00 hs de lunes a jueves y de 08:00 hs. a 13:00 hs los días viernes. **SE REQUERIRÁ LA ACREDITACIÓN**

RESOLUCIÓN DNCP Nº 1352 */10*

Asunción, 24 de agosto de 2.010.-

PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA *PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.* CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE CIERTOS ÍTEMS REALIZADA EN EL MARCO DE LA *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"*, CONVOCADA POR EL *SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)*. ID 197608.----------

VISTA: La presentación del escrito de protesta de fecha 19 de agosto de 2010, recibido por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente **DNCP Nº 11956**, promovida por la firma ***PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.*** contra la descalificación de su oferta y la Adjudicación de los ciertos ítems realizada en el marco del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"***, convocada por el ***SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)***, con la firma de la Sra. Norma E. López de Giacomi, en su carácter de Representante Legal de la firma recurrente; y,----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3.439/07 *"Que modifica la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, creando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica, como institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de aplicación del Artículo 1º de la Ley 2.051/03 y le otorga facultad para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de las Leyes Números 3.439/07 y 2.051/03 y de sus Decretos Reglamentarios.----------

Que la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Título Octavo los *"Mecanismos de Impugnación y Solución de Diferendos"*, y en el Capítulo Primero de aquél las disposiciones relativas a las *"Protestas"*; y que el Artículo 118º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que regula el procedimiento para la sustanciación de Protestas junto con los demás Artículos concordantes, faculta al Director Nacional de Contrataciones Públicas a designar al funcionario encargado de sustanciar el proceso;-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificación Ley 3.439/07 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, ----------

ABOG. NORCA CURATE LEIVA
Director Nacional

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

R E S U E L V E:

1°. **ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA PROTESTA** promovida por la firma ***PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.*** contra la descalificación de su oferta y la Adjudicación de los ciertos ítems realizada en el marco del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"***, convocada por el ***SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)***, según el escrito recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) como Expediente N° **11956** en fecha 19 de agosto de 2010.----------

2°. **DESIGNAR a la *Abog. Raquel Vázquez Benítez***, como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de protesta según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución; ----------

3°. **RECOMENDAR,** que como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad del proceso administrativo de los ítems ofertados por la firma recurrente y objetados en la presente protesta; salvo oposición debidamente justificada de la Entidad Convocante, la que deberá ser expresada en perentorio plazo de **TRES (3) días hábiles,** de conformidad a lo dispuesto en el art. 82, inc. "b", de la Ley 2051/03, bajo apercibimiento de considerar que no existen reparos a la suspensión recomendada;----------

4°. **COMUNICAR** a quien corresponda y, cumplida archivar.----------

Abog. JORGE BÁRATE LEIVA
Director Nacional

AUTO DE APERTURA DE SUSTANCIACIÓN DE PROTESTA

A.I. Nº 569 /10

Asunción, 24 de agosto de 2010.-

V I S T A S: La presentación del escrito de protesta de fecha 19 de agosto de 2010, recibido por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente **DNCP Nº 11956**, promovida por la firma ***PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.*** contra la descalificación de su oferta y la Adjudicación de los ciertos ítems realizada en el marco del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"***, convocada por el ***SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)***, con la firma de la Sra. Norma E. López de Giacomi, en su carácter de Representante Legal de la firma recurrente; y, la Resolución DNCP Nº 1352 /10 de fecha 24 de agosto de 2010, por medio de la cual se nombra como funcionaria encargada a la Abogada Raquel Vázquez Benítez para sustanciar la protesta respectiva; y,----------

C O N S I D E R A N D O: La Ley Nº 3.439/07 *"Que modifica la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, creando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica, como institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de aplicación del Artículo 1º de la Ley 2.051/03 y le otorga facultad para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de las Leyes Números 3.439/07 y 2.051/03 y de sus Decretos Reglamentarios.----------

Que la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Título Octavo *"Mecanismos de Impugnación y Solución de Diferendos"*, Capítulo Primero *"Protestas"*, los Artículos 79º y 80º de la Ley Nº 2.051/03 y el Artículo 118º y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que establece el procedimiento para la sustanciación de Protestas, razón por la cual, el Abogado designado Juez Instructor;----

R E S U E L V E:

1. **ABRIR EL PROCEDIMIENTO** para la sustanciación de la **PROTESTA** promovida por la firma ***PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.*** contra la descalificación de su oferta y la Adjudicación de los ciertos ítems realizada en el marco del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"***, convocada por el ***SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)***, según el escrito recibido en la Dirección Nacional de

Contrataciones Públicas (DNCP) como Expediente Nº **11956** en fecha 19 de agosto de 2010;----------

2. **DESIGNAR** Secretaria de Actuaciones a la Señorita **Rita B. Leite Quevedo**;-------
3. **DESIGNAR** Ujier Notificador al Señor **Leonardo Quiñonez**.----------
4. **FIJAR COMO SEDE DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN** la Oficina de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en EE.UU. Nº 961 c/ Tte. Fariña, Edificio DNCP, 3° Piso, de esta ciudad Capital;------
5. **ESTABLECER DÍAS DE NOTIFICACIONES** los martes y jueves de cada semana en el local del Juzgado;----------
6. **CORRER TRASLADO** por el plazo establecido en la Ley Nº 2.051/03, de la protesta y de los recaudos acompañados a la Convocante — ***SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO*** —, a fin de que realice las manifestaciones que correspondan, en salvaguarda de sus derechos, conforme al Artículo 118º y concordantes del Decreto Nº 21.909/03 y a la Ley Nº 2.051/03;----------
7. **INTIMAR POR EL PLAZO DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES** a la Convocante para que remita a este Juzgado de Instrucción los datos de la/s firma/s adjudicada/s en los ítems ofertados por la firma recurrente, específicamente la dirección consignada en la/s oferta/s y los números de teléfono y/o de fax, a efectos de la notificación y traslado de Ley;----------
8. **NOTIFICAR A LA PROMOTORA DE LA PROTESTA** de la apertura del procedimiento, de acuerdo al escrito presentado ante esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en fecha 19 de agosto de 2010;----------
9. **TRÁIGASE A LA VISTA** el Expediente DNCP N° **011681** recibido en esta Dirección Nacional en fecha 19 de agosto de 2010, así como los documentos agregados al mismo;----------
10. **SOLICITAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCANTE,** remita a este Juzgado de Instrucción todos los antecedentes del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA",*** ya sea: Pliego de Bases y Condiciones, Addendas, Acta de Apertura de Ofertas, Informe de Evaluación, Resolución de Adjudicación, Notificaciones, Ofertas presentadas tanto por la/s firma/s adjudicada/s en los ítems protestados como por la firma recurrente, y demás documentaciones que consideren pertinentes, para su inclusión en el expediente abierto en investigación de las irregularidades denunciadas;----------
11. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ANTE MÍ:

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

En la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de Julio del año dos mil diez, siendo las diez horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 04 del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Comité de Evaluación, siendo los miembros el **Dr. Julio César Manzur Caffarena** (Director General) Presidente, **Lic. Carlos Ramírez Bauzá** (Director Administrativo) Miembro, **Lic. Isabel Troche Aranda** (Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones) Miembro, el **Abog. René Mieres** (Asesor Jurídico) Miembro, designados por Resolución D.G.S. N° 10/2010 de fecha 19 de mayo de 2010, el **Sr. Arturo Guillén** (Jefe de Programación) Miembro Certificado (Resolución DNCP N°1285/09) y el **Sr. Gustavo Jara** (Jefe de Adjudicaciones), a los efectos de proceder al estudio y evaluación de las ofertas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2010 "Adquisición de Útiles e Insumos Varios de Oficina", llevada a cabo en la Sede Central del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.----------

Al efecto del análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas por los oferentes, así como las formalidades del proceso, forman parte del presente Acta, el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que se detallan a continuación:

1. Resolución D.G.S N° 10/2010 de fecha 19 de mayo de 2010, **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2010, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA", Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN".**----------

2. Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con Expediente N° **310.825** de fecha 27 de mayo de 2010 siendo publicada en el portal de Contrataciones a partir del 02 de junio del corriente, con ID N° 197.608 .----------

3. Para la realización de la presente contratación, se cursó invitaciones a 7 (siete) empresas, las cuales fueron: **COMPU SHOP, SHIROSAWA COMPANY S.A.E.C.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., TELEXPAR S.R.L., IMPORTADORA DEL REY S.A. Y MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.**----------

4. El Acta de Junta de Aclaraciones realizado en fecha 04/06/2010 donde se transcribe: "En el mismo se deja constancia que no fue presentada ninguna consulta vía nota o vía Web ni se han presentado potenciales oferentes a la hora y fecha indicadas". El citado documento forma parte integral del presente acta.----------

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

René O. Mieres Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauzá
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

5. La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 14 de junio de 2.010, a las 11:00 horas, conforme consta en el Acta de Apertura Nº 12/2010 labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente acta.----------

6. Para realizar la presente evaluación la U.O.C. Nº 04, recibió las ofertas en sobres cerrados, presentadas por los oferentes: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., TELEXPAR S.R.L., MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y MEGA SERVICE S.R.L.**----------

7. Según Dictamen de la Asesoría Jurídica del Senepa **№ 89/10** de fecha 23 de Julio de 2010 que el mismo forma parte integral del presente Acta, y en relación al examen de las documentaciones tanto sustanciales como formales de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2010, por los oferentes: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., TELEXPAR S.R.L., MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y MEGA SERVICE S.R.L.**, en el cual se realiza, el siguiente análisis en cuanto a:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

En relación a la documentación sustancial, vista el Acta de Apertura del presente procedimiento, en donde se dejan constancias, y ante la pertinente contrastación, se concluye que a) El oferente PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. hace referencia a "**Lote1, Lote 2 y Lote 3**", atendiendo la oferta presentada donde en el formulario de presentación de ofertas y en el formulario de lista de precios se ha cotizado claramente por "Lotes", e inclusive en el punto c del formulario de presentación de ofertas se visualiza el resumen de los lotes ofertados contrariamente al sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II IAO 14.1. c)" El sistema de adjudicación será por Items".

En otro punto analizando la oferta de DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. se visualiza en el formulario de presentación de la oferta que en el punto de la vigencia de la oferta es por un periodo de **90 días**, la cual es inferior a lo establecido por esta convocante en el PBC Punto IAO 18.1 "El plazo de validez de la oferta será de 120 días".

b) El Oferente MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. no ha presentado dentro de su oferta al momento del Acto de apertura, la **D.D.J.J. relativa a Derechos de Menores-Res. DNCP 667/10** (Documento Sustancial) y en su Constancia del SIPE Nº 1077657 que forma parte integral de su oferta en el punto 059- se encuentra **Pendiente**.----------

Por lo que este Comité concluye que las citadas empresas por lo explicado en el párrafo anterior **NO CUMPLEN** con lo solicitado en el PBC.----------

c) En cuanto a los Oferentes TELEXPAR S.R.L., MEGA SERVICE S.R.L. Y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., **CUMPLEN** con lo solicitado en el PBC.----------

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Lic. Carlos Ramírez Baez
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Cattarena
Director General
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

René O. Mieres Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestión UOC
SENEPA

Adjudicaciones UOC
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES

En cuanto a las documentaciones No Sustanciales, y ante la falta de documentaciones Sustanciales de los oferentes PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, los mismos ya no son susceptibles de evaluación de documentación formal o no sustancial.----------

En cuanto a los oferentes TELEXPAR S.R.L., MEGA SERVICE S.R.L. Y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., no cumplen con algunos documentos de carácter formal, por lo que se procedió a solicitar lo siguiente:

a) A la firma TELEXPAR S.R.L. según Nota UOC N° 224/2010: 1) La presentación de muestras de los bienes ofertados como menciona la Sección V- Programas de Suministros – 4 Presentación de Muestras, del PBC; 2) Carta de Autorización del Fabricante, Representante, o Distribuidor de los bienes ofertados (conforme formulario presentado en el Pliego de Bases y Condiciones), con fecha actualizada debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del fabricante, como se solicita en el IAO 11.1 (f) Punto 1 del PBC para los Items 36,45,46,47,48,51,52,67,68 Y 70, cumpliendo la misma con lo solicitado en tiempo y forma, por lo tanto **Cumple** con lo solicitado en el PBC----------

b) A la firma MEGA SERVICE S.R.L. según Nota UOC N° 225/2010: 1) La presentación de muestras de los bienes ofertados como menciona la Sección V- Programas de Suministros – 4 Presentación de Muestras, del PBC; 2) Carta de Autorización del Fabricante, Representante, o Distribuidor de los bienes ofertados (conforme formulario presentado en el Pliego de Bases y Condiciones), con fecha actualizada debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del fabricante, como se solicita en el IAO 11.1 (f) Punto 1 del PBC para los Items 1,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 y 19 Toner para impresoras y fotocopiadoras de la Marca HP, además los Items 67,68 y 70 , cumpliendo con lo solicitado en tiempo y forma, por lo tanto **Cumple** con lo solicitado en el PBC.----------

c) A la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. según Nota UOC N° 226/2010: 1) La presentación de muestras de los bienes ofertados como menciona la Sección V- Programas de Suministros – 4 Presentación de Muestras, del PBC; 2) Carta de Autorización del Fabricante, Representante, o Distribuidor de los bienes ofertados (conforme formulario presentado en el Pliego de Bases y Condiciones), con fecha actualizada debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del fabricante, como se solicita en el IAO 11.1 (f) Punto 1 del PBC para los Items 2,4,6,7,8,22,23,24. Cumplió en tiempo no así en forma con lo solicitado en virtud a que no presentó muestra en los Items 2,4,6,7,8 y 20. Además no presentó las autorizaciones de los Items: 2,4,6,7,8,22,23,24, por lo que se procede a desestimar las ofertas en los Items 2,4,6,7,8,22,23,24.----------

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo
SENEPA

René Mieres Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Mauro Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

8. Por medio de Nota UOC N° 250/10 de fecha 23/06/2010 la Convocante solicitó a la firma MEGA SERVICE S.R.L. su conformidad para proceder a la corrección de la sumatoria total de los Items ofertados, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto 21909, quinto párrafo y en el PBC aprobado del llamado de referencia (Sección I Punto 29.3, Pág.21). La firma MEGA SERVICE S.R.L. ha extendido su conformidad con relación al monto correcto informado, dichos documentos forman parte integral del presente acta. ----------

9. Según Memorando № **06/2010** de fecha 21 de junio de 2010, del C.P. Guillermo Arrosio, que forma parte integral del presente Acta, ANÁLISIS DE RATIOS, informa el Estudio de la Situación Económico Financiera, que las Empresas: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., TELEXPAR S.R.L., MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y MEGA SERVICE S.R.L., CUMPLEN** con los Ratios Financieros de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, conforme a lo solicitado en el PBC, el cual forma parte del presente acta.----------

10. Se tiene a la vista el Anexo 02-08 del Cuadro Comparativo de precios unitarios el cual forma parte integral del presente Acta, en donde constan los precios referenciales y la variación porcentual entre el precio referencial y el precio ofertado en los Ítems que lo conforman, según lo dispuesto en la Circular D.G.A.J. del M.S.P.B.S. N° 1 (Uno) de fecha 22/04/10, de la cual se desprenden las siguientes consideraciones:

En cuanto al **Item 01 – Toner para impresora Laser Jet 1160-** la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Items 02– Toner para impresora Laser Kyocera FS 1300 D** - la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no poseer autorización del fabricante para la marca **Kyocera**, la firma MEGA SERVICE S.R.L. (segunda oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma MEGA SERVICE S.R.L.----------

En cuanto al **Items 03 – Toner para impresora M 1810 negro**, - la firma MEGA SERVICE S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma .----------

En cuanto al **Items 04 –Toner para fotocopiadora Mita Kyocera 1635 LA** - la firma MEGA SERVICE S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

...tavo Jara
...djudicaciones UOC
SENEPA

...ené O. Mereles Romero
Abogado
...sesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Baez
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma .----------

En cuanto al **Items 05 – Toner para impresora 1820** - la firma MEGA SERVICE S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma .----------

En cuanto al **Item 06 – Toner para fotocopiadora Mita Kyocera 1500 LA** - la firma MEGA SERVICE S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma .----------

En cuanto al **Item 07 – Toner para fotocopiadora Canon IR 1600** - la firma DATA SYSTEMS S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. (segunda oferta) no posee autorización del fabricante para la marca **Canon** , por lo que se recomienda declarar desierto dicho Item.----------

En cuanto al **Item 08 – Toner para fotocopiadora Canon IR 2000** - la firma DATA SYSTEMS S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. (segunda oferta) no posee autorización del fabricante para la marca **Canon** , por lo que se recomienda declarar desierto dicho Item.----------

En cuanto al **Item 09 – Cartucho de tinta color negro para impresora HP 56- Original** - la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----

En cuanto al **Item 10 – Cartucho de tinta color negro para impresora HP 29- Original** - la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----

En cuanto al **Item 11 – Cartucho de tinta color negro para impresora HP 21- Original** - la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Lic. Isabel Irene Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

En cuanto al **Item 12 – Cartucho para tinta color negro para impresora HP 15- Original-** la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 13 – Cartucho de tinta color negro para impresora HP 27- Original -** la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----

En cuanto al **Item 14 – Cartucho de tinta color negro para impresora HP Deskjete 6800 Nº 60 - Original -** la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 15 – Cartucho de tinta color para impresora HP 60- Original -** la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----

En cuanto al **Item 16 – Cartucho de tinta color para impresora HP 49- Original -** la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----

En cuanto al **Item 17 – Cartucho de tinta color para impresora HP 22 – Original -** la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----

En cuanto al **Item 18 – Cartucho de tinta color para impresora HP 17 – Original -** la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----

En cuanto al **Item 19 – Cartucho de tinta color para impresora HP 28 – Original -** la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bautista
Director Administrativo

Dr. Julio C. Manzur Cattarena
Director General
SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

En cuanto al **Item 20 – Tinta color negro, para recarga cartuchos, HP 51640/45 A, x 1 LT.** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC y la firma MEGA SERVICE S.R.L. (segunda oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma MEGA SERVICE S.R.L.----------

En cuanto al **Item 21 – Tinta color negro, para Duplicadora Rigograph 1619** – No fue cotizado por parte de ningún oferente, por lo que se recomienda declarar desierto dicho Item.----------

En cuanto al **Item 22 – Tinta color azul, para recarga cartuchos, HP 51649 A x 1 LT.** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. (segunda oferta) no posee autorización del fabricante para la marca **Inteck**, siendo desestimadas dichas ofertas y la firma MEGA SERVICE S.R.L. (tercer oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma MEGA SERVICE S.R.L.----------

En cuanto al **Item 23 – Tinta color rojo, para recarga cartucho, HP 51623 D, x 1 LT.** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. (segunda oferta) no posee autorización del fabricante para la marca **Inteck**, siendo desestimadas dichas ofertas y la firma MEGA SERVICE S.R.L. (tercer oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma MEGA SERVICE S.R.L.----------

En cuanto al **Item 24 – Tinta color amarillo, para recarga cartuchos, HP 51649 A x 1 LT.** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. (segunda oferta) no posee autorización del fabricante para la marca **Inteck**, siendo desestimadas dichas ofertas y la firma MEGA SERVICE S.R.L. (tercer oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma MEGA SERVICE S.R.L.----------

En cuanto al **Item 25 – Tinta para sellar sin aceite, para tapones y sellos de goma apta para cualquier tapón, color negro** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Lic. Isabel Trocne Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Baez
Director Administrativo

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Gustavo Jara
Licitaciones UOC
SENEPA

José Quiñónez Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, y no existiendo otras ofertas se recomienda declarar desierto dicho Item.----------

En cuanto al **Item 26 – Tinta para sellar sin aceite, para tapones y sellos de goma apta para cualquier tapón, color azul** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, y no existiendo otras ofertas se recomienda declarar desierto dicho Item.----------

En cuanto al **Item 27 – Almohadilla para sello mediano, color azul con tapa** - la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. posee el mejor precio, la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. (segunda oferta), pero dichas ofertas han sido desestimadas, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, y la firma TELEXPAR S.R.L. (tercer oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 28 – Bibliorato lomo ancho tamaño oficio, de cartón, inferior reforzado, y 2 anillos semicirculares, niquelados tipo palanca con prensa papel y tarjetero identificador en el lomo, archivo de gran resistencia** - la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 29 – Bibliorato lomo fino tamaño oficio, de cartón, inferior reforzado, y 2 anillos semicirculares, niquelados tipo palanca con prensa papel y tarjetero identificador en el lomo, archivo de gran resistencia-** la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 30 – Sello foliador automático, de 6 dígitos, estructura metálica, el foliador posee un depósito de tinta que permite el entintaje automático del sello, repeticiones: 0,1,2,3,4,6,12,....** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma TELEXPAR S.R.L. (segunda oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 31 – Sello de plástico común, según muestra-** la firma MEGA SERVICE S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Báez
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 32 – Sello automático, personal de tres líneas, carcasa de plástico** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma TELEXPAR S.R.L. (segunda oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 33 – Regla plástica transparente de 30 cm de largo, y resistente, colores a elegir**- la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----

En cuanto al **Item 34 – Regla plástica transparente de 50 cm de largo, y resistente, colores a elegir** - la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma TELEXPAR S.R.L. (segunda oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 35 – Cola adhesiva, color blanco duradero, líquida, sin disolventes, no inflamable, secado rápido, tapón con dosificador para fluido continuo, uso en papel, cartulinas, etc, de 90 grs. como mínimo** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma TELEXPAR S.R.L. (segunda oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 36 – Borrador de goma blanco para lápiz de papel, de excelente borrado, que no dañe la superficie del papel c/ tapa plástica** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. (segunda oferta), pero dichas ofertas han sido desestimadas, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, y la firma TELEXPAR S.R.L. (tercer oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 37 – Cinta de embalaje transparente**- la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caballero
Director General
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo
SENEPA

Gustavo Jara
Contrataciones UOC
SENEPA

Rene A. Mieres Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

En cuanto al **Item 38 – Cinta de embalaje color marrón-** la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 39 – Cinta para reloj marcador Amano CE315250, Bicolor** – No fue cotizado por parte de ningún oferente, por lo que se recomienda declarar desierto dicho Item.----------

En cuanto al **Item 40 – Cinta para reloj marcador NET TEK UT 5600 Bicolor** – No fue cotizado por parte de ningún oferente, por lo que se recomienda declarar desierto dicho Item.----------

En cuanto al **Item 41 – Cinta adhesiva mediana** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. (segunda oferta), pero dichas ofertas han sido desestimadas, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, y la firma TELEXPAR S.R.L. (tercer oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 42 – Clips de tamaño chico en caja x 10 cajitas-** la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 43 – Clips de tamaño mediano en caja x 10 cajitas-** la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma TELEXPAR S.R.L. (segunda oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 44 – Clips de tamaño grande en caja x 10 cajitas-** la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 45 – Lápiz de papel con borrador: Lápiz delgado, cilindro de grafito, encerrado en envoltura de madera , que se utiliza para escribir o dibujar, con 2º de dureza, que evite la rotura de la misma-** la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

René Gamarres Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

del PBC, la firma TELEXPAR S.R.L. (segunda oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 46 – Bolígrafo cuerpo transparente, funcional, práctico y resistente, con capuchón del color de la tinta, trazo firme y continuo, caja por cincuenta unidades, color negro, como mínimo** - la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. posee el mejor precio, la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. (segunda oferta), pero dichas ofertas han sido desestimadas, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, y la firma MEGA SERVICE S.R.L. (tercer oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma MEGA SERVICE S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 47 – Bolígrafo cuerpo transparente, funcional, práctico y resistente, con capuchón del color de la tinta, trazo firme y continuo, caja por cincuenta unidades, color rojo, como mínimo** - la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. posee el mejor precio, la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. (segunda oferta), pero dichas ofertas han sido desestimadas, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, y la firma MEGA SERVICE S.R.L. (tercer oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma MEGA SERVICE S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 48 – Bolígrafo cuerpo transparente, funcional, práctico y resistente, con capuchón del color de la tinta, trazo firme y continuo, caja por cincuenta unidades, color azul, como mínimo** - la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. posee el mejor precio, la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. (segunda oferta), pero dichas ofertas han sido desestimadas, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, y la firma MEGA SERVICE S.R.L. (tercer oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma MEGA SERVICE S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 49 – Presilladora de metal, tamaño mediano, varios colores-** la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma TELEXPAR S.R.L. (segunda oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 50 – Carpeta archivadora común, tamaño oficio, textura firme, rígida, de varios colores-** la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Dr. Carlos Ramírez Bau
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 51 – Cuaderno chico tapa dura de 50 hojas, de una raya, obra primera 75 gr, diseños variados a elegir-** la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 52 – Cuaderno chico tapa dura de 100 hojas, de una raya, obra primera 75 gr, diseños variados a elegir-** la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 53 – Carga o grapa para presilladora grande 23/13, caja x 10 cajitas como mínimo-** la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----

En cuanto al **Item 54 – Carga o grapa para presilladora con capacidad para 23/15, caja x 10 cajitas como mínimo** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. (segunda oferta), pero dichas ofertas han sido desestimadas, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, y la firma TELEXPAR S.R.L. (tercer oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 55 – Carga o grapa para presilladora con capacidad para 24/6, caja x 10 cajitas como mínimo-** la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 56 – Tijera mediana para oficina, de acero inoxidable con mango ergonómico de plástico con punto Roma, con filo, diversos colores, de 13 a 15 ms.-** la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma TELEXPAR S.R.L. (segunda oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Gustavo Jara
Contrataciones UOC
SENEPA

Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

En cuanto al **Item 57 – Libro Acta de 100 Hojas, cuaderno de Acta encuaderno en tapa dura, plastificada de textura firme, hojas obra primera de 75 GM2, foliadas, para escritura o registros de una raya-** la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 58 – Libro Acta de 200 Hojas, cuaderno de Acta encuaderno en tapa dura, plastificada de textura firme, hojas obra primera de 75 GM2, foliadas, para escritura o registros de una raya** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma TELEXPAR S.R.L. (segunda oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 59 – Perforadora Mediana** - la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. posee el mejor precio, la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. (segunda oferta), pero dichas ofertas han sido desestimadas, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, y la firma TELEXPAR S.R.L. *(tercer oferta) resulta ser la más conveniente,* por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 60 – Marcador de color negro, permanente o indeleble, punta gruesa, trazo uniforme inodora resistente a la luz y al agua, cuerpo de plástico de 1,5 a 3 mm, color negro, de excelente rendimiento para metales, madera y vidrio, secado rápido y resistente, blíster x 12 unidades como mínimo** - la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. posee el mejor precio, la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.(segunda oferta), pero dichas ofertas han sido desestimadas, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, y no existiendo otra oferta se recomienda declarar desierto dicho Item.----------

En cuanto al **Item 61 – Marcador de color negro, permanente o indeleble, punta fina, inodora resistente a la luz y al agua, color negro, de excelente secado rápido y resistente, blíster x 12 unidades como mínimo** - la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. posee el mejor precio, la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.(segunda oferta), pero dichas ofertas han sido desestimadas, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, y no existiendo otra oferta se recomienda declarar desierto dicho Item.----------

En cuanto al **Item 62 – Humedecedores o mojadedos, redondo con borde de plástico de buena calidad, colores variados con esponja en el centro** –las ofertas presentadas por las firmas MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. Y TELEXPAR S.R.L. han sido desestimadas, debido a que los precios ofertados para este Item superan en

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo
SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Mieres Romero
Abogado
esor Jurídico del SENEPA

tavo Jara
dicaciones UOC
SENEPA

demasía al precio referencial del llamado, por lo que se recomienda declarar desierto dicho Item.----------

En cuanto al **Item 63 – Paquete de gomita sujeta dinero** –las ofertas presentadas por las firmas MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. Y TELEXPAR S.R.L. han sido desestimadas, debido a que los precios ofertados para este Item superan en demasía al precio referencial del llamado, por lo que se recomienda declarar desierto dicho Item.----------

En cuanto al **Item 64 – Notas de papel autoadhesivo removible de 75 x 75 mm (Notas de mensajes), en block de 100 hojas como mínimo, colores varios**- la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

En cuanto al **Item 65 – Portaminas 0,5 mm formato con punta de metal recargable, punta retráctil**- la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----

En cuanto al **Item 66 – Papel tipo contac, transparente de 10m x 45 cm como mínimo- en rollos**- la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma TELEXPAR S.R.L. (segunda oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma TELEXPAR S.R.L. ----------

En cuanto al **Item 67– Compact Disc tipo CD- R, 80 min/ 700 MB, compatible con velocidades de 1x-4x de primera calidad, regrabable, tubo x 25 unidades** - la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC, la firma TELEXPAR S.R.L. (segunda oferta), ha sido desestimada, por no poseer autorización del fabricante para la marca **MEMOREX**, y la firma MEGA SERVICE S.R.L. (tercer oferta) resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la firma MEGA SERVICE S.R.L.----------

En cuanto al **Item 68 – Compact Disc tipo CD-R, 80 min/ 700MB, compatible con velocidades de 1x-4x de primera calidad, tubo x 100 unidades**- la firma MEGA SERVICE S.R.L. posee el mejor precio y resulta ser la más conveniente, por ajustarse a las especificaciones técnicas, económicas y legales solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda la Adjudicación de este Item a la mencionada firma.----------

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Gustavo Jara
Contrataciones UOC
SENEPA

Lic. Isabel Trocha Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Rene A. Mieres Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

En cuanto al **Item 69 – Organizador para documentos, revistas, guías o libros de cartón, en distintos colores, medidas 8cm de largo x 25 cm de ancho x 32 cm de alto-** la firma TELEXPAR S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se recomienda declarar desierto este Item.----------

En cuanto al **Item 70 – Dispositivo de almacenamiento de Memoria Flash- Memoria USB 8 GB**– la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. posee el mejor precio, pero dicha oferta ha sido desestimada, por no adecuarse a los requerimientos del PBC; las firmas TELEXPAR S.R.L. (segunda oferta) y MEGA SERVICE S.R.L. (tercer oferta) han sido desestimadas, debido a que no poseen autorización del fabricante en sus marcas ofertadas, por lo que se recomienda declarar desierto dicho Item.----------

11. Se recomienda declarar **DESIERTO** los Items: **7,8,21,25,26,39,40,60,61,62,63,69 y 70** por los motivos aclarados en el análisis realizado por cada Item.----------

12. Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **CDP Nº 6369/2010**, la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2010 "Adquisición de Útiles e Insumos Varios de Oficina" y dispone de respaldo Presupuestario para una eventual adjudicación.---------

13. El Comité procedió a verificar el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas ni contratar, no encontrándose en el mismo ninguno de los oferentes del presente llamado.----------

14. Luego de la verificación, evaluación y análisis de las ofertas presentadas y en base al Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, que forman parte del presente Acta ,el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2010 "Adquisición de Útiles e Insumos Varios de Oficina" conforme al PBC, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA: MASTER SOFT S.R.L.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Toner para impresora Laser Jet 1160	10	Unidad	HP	Malasia/Irlanda	368.649	3.686.490
9	Cartucho de tinta para impresora HP 56- Original	15	Unidad	HP	Malasia/Irlanda	105.827	1.587.405
10	Cartucho de tinta Color negro para impresora HP 29- Original	15	Unidad	HP	Malasia/Irlanda	173.582	2.603.730

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

René O. Mieres Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

11	Cartucho de tinta color negro para impresora HP 21-Original	93	Unidad	HP	Malasia/Irlanda	66.930	6.224.490
12	Cartucho de tinta color negro para impresora HP 15-Original	15	Unidad	HP	Malasia/Irlanda	153.939	2.309.085
13	Cartucho de tinta color negro para impresora HP 27 - Original	15	Unidad	HP	Malasia/Irlanda	89.725	1.345.875
14	Cartucho de tinta color negro para impresora HP Deskjete 6800 N°60-Original	30	Unidad	HP	Malasia/Irlanda	71.101	2.133.030
15	Cartucho de tinta color para impresora HP 60-Original	30	Unidad	HP	Malasia/Irlanda	90.307	2.709.210
16	Cartucho de tinta color para impresora HP 49-original	15	Unidad	HP	Malasia/Irlanda	182.845	2.742.675
17	Cartucho de tinta color para impresora HP 22-original	89	Unidad	HP	Malasia/Irlanda	93.314	8.304.946
18	Cartucho de tinta color para impresora HP 17-original	15	Unidad	HP	Malasia/Irlanda	166.064	2.490.960
19	Cartucho de tinta color para impresora HP 28-original	15	Unidad	HP	Malasia/Irlanda	112.035	1.680.525
						TOTAL (IVA INCLUIDO)	**37.818.421**

La suma total adjudicada a la firma **MASTER SOFT S.R.L.** en los **Items 1,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 y 19** asciende a un monto total de **Gs. 37.818.421** (Guaraníes Treinta y Siete Millones Ochocientos Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte y Uno).----------

EMPRESA ADJUDICADA: MEGA SERVICE S.R.L.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
2	Toner para impresora Laser Kyocera FS 1300 D	5	Unidad	Kyocera Mita	USA	637.000	3.185.000

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Lic. Isabel Trocha Arand
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

ené O. Meres Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

3	Toner para impresora M1810 negro	10	Unidad	Kyocera Mita	USA	468.160	4.681.600
4	Toner para fotocopiadora Mita Kyocera 1635 LA	10	Unidad	Kyocera Mita	USA	591.500	5.915.000
5	Toner para impresora 1820	10	Unidad	Kyocera Mita	USA	431.200	4.312.000
6	Toner para fotocopiadora Mita Kyocera 1500 LA	50	Unidad	Kyocera Mita	USA	431.200	21.560.000
20	Tinta color negro, para recarga cartuchos, HP 51640/45A, x 1 LT.	12	Unidad	INK NDM	Coreana	240.000	2.880.000
22	Tinta color azul, para recarga cartuchos, HP 51649 A x 1 LT.	11	Unidad	INK NDM	Coreana	292.500	3.217.500
23	Tinta color rojo, para recarga cartucho, HP 51623D, x 1 LT.	12	Unidad	INK NDM	Coreana	292.500	3.510.000
24	Tinta color amarillo, para recarga cartuchos, HP 51649A, x 1 LT.	12	Unidad	INK NDM	Coreana	292.500	3.510.000
31	Sello de plástico común, según muestra hasta 3 linea	15	Unidad	Sellos Service	Nacional	16.200	243.000
46	Bolígrafo cuerpo transparente, funcional, práctico y resistente, con capuchón del color de la tinta, trazo firme y continuo, caja por cincuenta unidades, color negro, como mínimo.	750	Unidad	Bic	Brasil	46.450	34.837.500
47	Bolígrafo cuerpo transparente, funcional, práctico y resistente, con capuchón del	750	Unidad	Bic	Brasil	46.450	34.837.500

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

René O. Mieres Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Arancia
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauza
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

	color de la tinta, trazo firme y continuo, caja por cincuenta unidades, color azul, como mínimo.						
48	Bolígrafo cuerpo transparente, funcional, práctico y resistente, con capuchón del color de la tinta, trazo firme y continuo, caja por cincuenta unidades, color rojo, como mínimo.	100	Unidad	Bic	Brasil	46.450	4.645.000
67	Compact Disc tipo CD-RW, 80 min/700MB, compatible con velocidades de 1x-4x de primera calidad, regrabable, tubo x 25 unidades	50	Unidad	Maxell	Malasia	76.475	3.823.750
68	Compact Disc tipo CD-R, 80 min/ 700 MB, compatible con velocidades de 1x-4x de primera calidad, tubo x 100 unidades	50	Unidad	Maxell	Malasia	92.850	4.642.500
						TOTAL (IVA INCLUIDO)	**135.800.350**

La suma total adjudicada a la firma MEGA SERVICE S.R.L. en los **Items 2,3,4,5,6,20,22,23,24,31,46,47,48,67 y 68** asciende a un monto total de **Gs.135.800.350** (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones Ochocientos Mil Trescientos Cincuenta).----------

EMPRESA ADJUDICADA: TELEXPAR S.R.L.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
27	Almohadilla para sello mediano, color azul con tapa	30	Unidad	Lucky	China	4.200	126.000

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

René O. Flores Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Isabel Trocha Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

28	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio, de cartón, inferior reforzado, y 2 anillos semi circulares, niquelados tipo palanca con prensa papel y tarjetero identificador en el lomo, archivo de gran resistencia	1.500	Unidad	Riopel	Nacional	5.200	7.800.000
29	Bibliorato lomo fino tamaño oficio, de cartón, inferior reforzado, y 2 anillos semi circulares, niquelados tipo palanca con prensa papel y tarjetero identificador en el lomo, archivo de gran resistencia	500	Unidad	Riopel	Nacional	5.200	2.600.000
30	Sello foliador automático, de 6 dígitos, estructura metálica, el foliador posee un depósito de tinta que permite el entintaje automático del sello, repeticiones: 0,1,2,3,4,6,12,.....	2	Unidad	Sunfull	China	95.000	190.000
32	Sello automático, personal de tres líneas, carcasa de plástico.	10	Unidad	Colop	Suizo	32.500	325.000
33	Regla plástica transparente de 30 cm de largo, y resistente, colores a elegir	100	Unidad	Riopel	Nacional	750	75.000
34	Regla plástica transparente de 50 cm de largo, y resistente, colores a elegir	34	Unidad	Xalingo	Brasilera	3.350	113.900
35	Cola adhesiva, color blanco	100	Unidad	Maxi	Brasilera	2.250	225.000

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

René Alderete Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Isaías Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauzá
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

	duradero, líquida, sin disolventes, no inflamable, secado rápido, tapón con dosificador para fluido continuo, uso en papel, cartulinas, etc, de 90 Grs. como mínimo.						
36	Borrador de goma blanco para lápiz de papel, de excelente borrado, que no dañe la superficie del papel c/ tapa plástica	250	Unidad	Faber Castell	Brasilera	1.350	337.500
37	Cinta de embalaje transparente	25	Unidad	AB	Nacional	2.050	51.250
38	Cinta de embalaje color marrón	25	Unidad	AB	Nacional	2.050	51.250
41	Cinta adhesiva mediana	50	Unidad	Polo	Nacional	1.200	60.000
42	Clips de tamaño chico en caja x 10 cajitas	17	Unidad	Memoris	China	8.050	136.850
43	Clips de tamaño mediano en caja x 10 cajitas	17	Unidad	Square	China	13.500	229.500
44	Clips de tamaño grande en caja x 10 cajitas	16	Unidad	Memoris	China	24.500	392.000
45	Lápiz de papel con borrador, lápiz delgado, cilindro de grafito, encerrado en envoltura de madera, que se utiliza para escribir o dibujar, con 2°de dureza, que evite la rotura de la misma.	250	Unidad	Faber Castell	Brasilera	495	123.750
49	Presilladora de metal, tamaño mediano, varios colores	50	Unidad	Huachang 9920	China	6.500	325.000
50	Carpeta archivadora común, tamaño	1.000	Unidad	Riopel	Nacional	650	650.000

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Rene O. Mieres Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Arano
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauer
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

	oficio, textura firme, rígida, de varios colores						
51	Cuaderno chico tapa dura de 50 hojas, de una raya, obra primera 75 Gr., diseños variados a elegir	150	Unidad	Alamo	Nacional	2.430	364.500
52	Cuaderno chico tapa dura de 100 hojas, de una raya, obra primera 75 Gr., diseños variados a elegir	100	Unidad	Alamo	Nacional	4.145	414.500
53	Carga o grapa para presilladora grande 23/13, caja x 10 cajitas como mínimo	50	Unidad	Riopel	China	24.000	1.200.000
54	Carga o grapa para presilladora con capacidad para 23/15, caja x 10 cajitas como mínimo	51	Unidad	Eagle	China	65.000	3.315.000
55	Carga o grapa para presilladora con capacidad para 24/6, caja x 10 cajitas como mínimo	200	Unidad	Riopel	China	6.500	1.300.000
56	Tijera mediana para oficina, de acero inoxidable con mango ergonómico de plástico con punta Roma, con filo, diversos colores, de 13 a 15 ms.	33	Unidad	China	China	1.600	52.800
57	Libro acta de 100 hojas, cuaderno de acta encuadernado en tapa dura, plastificada de textura firme, hojas obra primera de 75 Gm2, foliadas, para escritura o registros de una raya.	100	Unidad	Riopel	Nacional	11.000	1.100.000

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Lic. Carlos Ramírez Bauzá
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

René O. Mieres Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA"

58	Libro acta de 200 hojas, cuaderno de acta encuadernado en tapa dura, plastificada de textura firme, hojas obra primera de 75 Gm2, foliadas, para escritura o registros de una raya.	100	Unidad	Riopel	Nacional	22.000	2.200.000
59	Perforadora mediana	50	Unidad	Eagle 837	China	13.100	655.000
64	Notas de papel autoadhesivo removible de 75x75 mm (Notas de mensajes), en block de 100 hojas como mín., colores varios	20	Unidad	Memoris	China	2.400	48.000
65	Portaminas 0,5 mm formato con punta de metal, recargable, punta retráctil	20	Unidad	China	China	1.250	25.000
66	Papel tipo contac transparente de 10 m x 45cm como mínimo- en rollos	20	Unidad	China	China	19.500	390.000
						TOTAL (IVA INCLUIDO)	**24.876.800**

La suma total adjudicada a la firma **TELEXPAR S.R.L.** en los **Items 27,28,29,30,32,33,34,35,36,3738,41,42,43,44,45,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,64, 65 y 66** asciende a un monto total de **Gs. 24.876.800** (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos).----------

El presente llamado será financiado con cargo al Presupuesto del Año 2.010 hasta la suma de **Gs. 198.495.571**(Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno).----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y rectificación, se confecciona el presente Acta, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, a objeto de

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

Lic. Isabel Troche Arand
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

René O. Mieres Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

registro de las actuaciones y las recomendaciones del Comité de Evaluación y refrendado por todos sus miembros.----------

Lic. Carlos Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Miembro del Comité

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
Presidente del Comité

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa de la UOC
Miembro del Comité

Abog. René O. Mieres
Asesor Jurídico
Miembro del Comité

Sr. Arturo Guillén
Jefe de Programación

Sr. Gustavo Jara
Jefe de Adjudicaciones

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.com.py

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS Y TODAS | SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	TELEXPAR S.R.L.	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	MEGA SERVICE S.R.L.
TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS								
1	44103103-001	*TONER PARA IMPRESORA LASER JET 1160*	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
2	44103103-001	*TONER PARA IMPRESORA LASER KYOCERA FS 1300 D*	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
3	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA M1810 NEGRO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
4	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA MITA KYOCERA1635 LA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
5	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA 1820	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
6	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA MITA KYOCERA1500 LA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
7	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON IR 1600	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
8	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON IR 2000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
CARTUCHOS DE TINTAS PARA IMPRESORAS								
9	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP 56 - ORIGINAL	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
10	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP 29- ORIGINAL	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
11	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP 21- ORIGINAL	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
12	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP 15- ORIGINAL	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
13	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP 27- ORIGINAL	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
14	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP DESKJETE 6800 Nº 60- ORIGINAL – ORIGINAL	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
15	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA COLOR PARA IMPRESORA HP 60 - ORIGINAL	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Arando
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS Y TODAS

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Código Catálogo	Descripción	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	TELEXPAR S.R.L.	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	MEGA SERVICE S.R.L.
16	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA COLOR PARA IMPRESORA HP 49 – ORIGINAL	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
17	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA COLOR PARA IMPRESORA HP 22 - ORIGINAL	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
18	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA COLOR PARA IMPRESORA HP 17 - ORIGINAL	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
19	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA COLOR PARA IMPRESORA HP 28 – ORIGINAL	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
20	12171703-001	TINTA COLOR NEGRO, PARA RECARGA CARTUCHOS, HP 51640/45A, X 1LT.	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
21	44103116-001	TINTA COLOR NEGRO, PARA DUPLICADORA RIGOGRAPH 1619	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
22	12171703-003	TINTA COLOR AZUL, PARA RECARGA CARTUCHOS, HP 51649 A X 1 LT.	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
23	12171703-003	TINTA COLOR ROJO, PARA RECARGA CARTUCHO, HP 51623D, X 1 LT.	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
24	12171703-003	TINTA COLORO AMARILLO, PARA RECARGA CARTUCHOS, HP 51649A, X 1 LT.	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
25	44121902-002	TINTA PARA SELLAR SIN ACEITE, PARA TAPONES Y SELLOS DE GOMAS APTA PARA CUALQUIER TAPON, COLOR NEGRO.-	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
26	44121902-002	TINTA PARA SELLAR SIN ACEITE, PARA TAPONES Y SELLOS DE GOMAS APTA PARA CUALQUIER TAPON, COLOR AZUL.-	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Arturo Gullien
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	TELEXPAR S.R.L.	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	MEGA SERVICE S.R.L.
ARTICULOS DE OFICINA								
27	44121621-001	*AMOHADILLA PARA SELLO MEDIANO, COLOR AZUL CON TAPA*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
28	44122015-001	*BIBLIORATO LOMO ANCHO TAÑAMO OFICIO,DE CARTON , INFERIOR REFORZADO, Y 2 ANILLOS SEMICIRCULARES, NIQUELADOS TIPO PALANCA CON PRENSA PAPEL Y TARJETERO IDENTIFICADOR EN EL LOMO, ARCHIVO DEGRAN RECISTENCIA.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
29	44122015-006	*BIBLIORATO LOMO FINOTAÑAMO OFICIO,DE CARTON , INFERIOR REFORZADO, Y 2 ANILLOS SEMICIRCULARES, NIQUELADOS TIPO PALANCA CON PRENSA PAPEL Y TARJETERO IDENTIFICADOR EN EL LOMO, ARCHIVO DEGRAN RECISTENCIA.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
30	44121604-006	SELLO FOLIADOR AUTOMATICO, DE 6 DIGITOS, ESTRUCTURA METALICA, EL FOLIADOR POSEE UN DEPOSITO DE TINTA QUE PERMITE EL ENTINTAJE AUTOMATICO DEL SELLO, REPETICIONES:0,1,2,3,4,6,12.....	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
31	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN, SEGÚN MUESTRA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
32	44121604-001	SELLO AUTOMATICO, PERSONAL DE TRES LINEAS, CARCASA DE PLASTICO	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
33	44121624-001	REGLA PLASTICA TRANPARENTE DE 30 CM DE LARGO, Y RESISTENTE, COLORES A ELEGIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
34	44121624-001	REGLA PLASTICA TRANPARENTE DE 50 CM DE LARGO, Y RESISTENTE, COLORES A ELEGIR	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Aranda
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS Y TODAS

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	TELEXPAR S.R.L.	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	MEGA SERVICE S.R.L.
35	31201610-010	COLA ADHESIVA, COLOR BLANCO DURADERO, LIQUIDA, SIN DISOLVENTES, NO INFLAMABLE, SECADO RAPIDO, TAPON CON DOCIFICADOR PARA FLUIDO CONTINUO, USO EN PAPEL, CARTULINAS, ETC, DE 90 GRS. COMO MINIMO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
36	60121535-002	BORRADOR DE GOMA BLANCO PARA LAPIZ DE PAPEL, DE EXCELENTE BORRADO, QUE NO DAÑE LA SUPERFICIE DEL PAPEL . C/ TAPA PLASTICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
37	31201517-001	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
38	31201517-001	CINTA DE EMBALAJE COLOR MARRON	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
39	44103203-001	CINTA PARA RELOJ MARCADOR AMANO CE315250, BICOLOR	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
40	44103203-001	CINTA PARA RELOJ MARCADOR NEEDTEK UT 5600 BICOLOR	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
41	31201510-003	CINTA ADHESIVA MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
42	44122104-001	CLIPS DE TAMAÑO CHICO EN CAJA X 10 CAJITAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
43	44122104-002	CLIPS DE TAMAÑO MEDIANO EN CAJA X 10 CAJITAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
44	44122104-003	CLIPS DE TAMAÑO GRANDE EN CAJA X 10 CAJITAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
45	44121706-003	LAPIZ DE PAPEL CON BORRADOR: LAPIZ DELGADO, CILINDRO DE GRAFITO, ENCERRADO EN ENVOLTURA DE MADERA, QUE SE UTILIZA PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, CON 2º DE DUREZA, QUE EVITE LA ROTURA DE LA MISMA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
46	44121704-001	BOLIGRAFO CUERPO TRANSPARENTE, FUNCIONAL, PRÁCTICO Y RECISTENTE, CON CAPUCHON DEL COLOR DE LA TINTA, TRAZO FIRME Y CONTINUO, CAJA POR CINCUENTA UNIDADES, COLOR NEGRO, COMO MINIMO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Isabel Troche Arand
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS Y TODAS

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Código Catálogo	Descripción	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	TELEXPAR S.R.L.	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	MEGA SERVICE S.R.L.
47	44121704-001	BOLIGRAFO CUERPO TRANSPARENTE, FUNCIONAL, PRÁCTICO Y RECISTENTE, CON CAPUCHON DEL COLOR DE LA TINTA, TRAZO FIRME Y CONTINUO, CAJA POR CINCUENTA UNIDADES, COLOR AZUL, COMO MINIMO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
48	44121704-001	BOLIGRAFO CUERPO TRANSPARENTE, FUNCIONAL, PRÁCTICO Y RECISTENTE, CON CAPUCHON DEL COLOR DE LA TINTA, TRAZO FIRME Y CONTINUO, CAJA POR CINCUENTA UNIDADES, COLOR ROJO, COMO MINIMO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
49	44121615-001	PRESILLADORA DE METAL, TAMAÑO MEDIANO, VARIOS COLORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
50	44122011-001	CARPETA ARCHIVADORA COMUN, TAMAÑO OFICIO, TEXTURA FIRME, RIGIDA , DE VARIOS COLORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
51	60121108-004	CUADERNO CHICO TAPA DURA DE 50 HOJAS, DE UNA RAYA, OBRA PRIMERA 75 GR, DISEÑOS VARIADOS A ELEGIR	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
52	60121108-005	CUADERNO CHICO TAPA DURA DE 100 HOJAS, DE UNA RAYA, OBRA PRIMERA 75 GR, DISEÑOS VARIADOS A ELEGIR	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
53	44122107-001	CARGA O GRAPA PARA PRESILLADORA GRANDE 23/13, CAJA X 10 CAJITAS COMO MINIMO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
54	44122107-001	CARGA O GRAPA PARA PRESILLADORA CON CAPACIDAD PARA 23/15, CAJA X 10 CAJAITAS COMO MINIMO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
55	44122107-001	CARGA O GRAPA PARA PRESILLADORA CON CAPACIDAD PARA 24/6, CAJA X 10 CAJITAS COMO MINIMO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestión UOC
SENEPA

Lic. Ignacio Medina Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Código Catálogo	Descripción	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	TELEXPAR S.R.L.	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	MEGA SERVICE S.R.L.
56	44121618-001	TIJERA MEDIANA PARA OFICINA, DE ACERO INXOCIDABLE CON MANGO ERGONOMICO DE PLASTICO CON PUNTA ROMA, CON FILO, DIVERSOS COLORES, DE 13 A 15 MS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
57	14111531-001	LIBRO ACTA DE 100 HOJAS, CUADERNO DE ACTA ENCUADERNADO EN TAPA DURA, PLASTIFICADA DE TEXTURA FIRME, HOJAS OBRA PRIMERA DE 75 GM2, FOLIADAS, PARA ESCRITURA O REGISTROS DE UNA RAYA.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
58	14111531-001	LIBRO ACTA DE 200 HOJAS, CUADERNO DE ACTA. ENCUADERNADO EN TAPA DURA, PLASTIFICADA DE TEXTURA FIRME, HOJAS OBRA PRIMERA DE 75 GM2, FOLIADAS, PARA ESCRITURA O REGISTROS DE UNA RAYA.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
59	44101716-001	PERFORADORA MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
60	44121708-002	MARCADOR DE COLOR NEGRO, PERMANENTE O INDELEBLE, PUNTA GRUESA, TRASO UNIFORME INODORA RECISTENTE A LA LUZ Y AL AGUA, CUERPO DE PLASTICO DE 1,5 A 3 MM, COLOR NEGRO, DE EXCELENTE RENDIMIENTO PARA METALES, MADERA Y VIDRIO, SECADO RAPIDO Y RECISTENTE,BLISTER X 12 UNIDADES COMO MINIMO	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
61	44121708-008	MARCADOR DE COLOR NEGRO PERMANENTE O INDELEBLE, PUNTA FINA INODORA RECISTENTE A LA LUZ Y AL AGUA, COLOR NEGRO, DE EXCELENTE SECADO RAPIDO Y RECISTENTE, BLISTER X 12 UNIDADES COMO MINIMO	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
62	44121622-001	HUMEDECEDORES O MOJADEDOS, REDONDO CON BORDE DE PLÁSTICO DE BUENA CALIDAD, COLORES VARIADOS CON ESPONJA EN EL CENTRO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Arturo Quiñen
Programación y Gestión UOC
SENEPA

Lic. Isidoro Trejo Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Baez
Director Administrativo
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	TELEXPAR S.R.L.	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	MEGA SERVICE S.R.L.
63	44121714-001	PAQUETE DE GOMITA SUJETA DINERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE
64	14111530-001	NOTAS DE PAPEL AUTOADHESIVO REMOVIBLE DE 75 X 75 MM(NOTAS DE MENSAJES), EN BLOCK DE 100 HOJAS COMO MINIMO, COLORES VARIOS	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE
65	44121705-001	PORTANIMAS 0.5MM FORMATO CON PUNTA DE METAL,RECARGABLE, PUNTA RETRACTIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE
66	60121123-001	PAPEL TIPO CONTAC, TRANSPARENTE DE 10 M X 45 CM COMO MINIMO-EN ROLLOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE
67	43202001-001	COMPACT DISC TIPO CD-RW, 80 MIN./ 700MB, COMPATIBLE COM VELOCIDADES DE 1X-4X DE PRIMERA CALIDAD, REGRABABLE, TUBO X 25 UNIDADES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
68	43202001-002	COMPACT DISC TIPO CD-R, 80 MIN./ 700MB, COMPATIBLE COM VELOCIDADES DE 1X-4X DE PRIMERA CALIDAD, TUBO X 100 UNIDADES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
69	44122019-001	ORGANIZADOR PARA DOCUMENTOS, REVISTAS, GUIA S O LIBROS DE CARTON , EN DISTINTOS COLORES, MEDIDAS 8CM DE LARGO X 25CM DE ANCHO X 32 CM DE ALTO,	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE
70	43202005-006	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE MEMORIA FLASH-MEMORIA USB 8 GB	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE

Gustavo Jara
Adjudicaciones UOC
SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Lic. Carlos Ramírez Bauz
Director Administrativo

Lic. Isidro Ticale Aranda
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PARAGUAY · SENEPA

DICTAMEN N° 89/10

A : DR. **JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA**
Director General del SENEPA.

DE : ABOG. **RENE O. MIERES ROMERO**
Asesor Jurídico del SENEPA.

REF. : **ANALISIS DE DOCUMENTOS DE OFERTAS.**
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2010
-ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA-

FECHA : 23 de Julio de 2010

En relación al Memo UOC N° 189/2010 de fecha 22 de Junio de 2010, por el cual se remite documentación original integrante de las ofertas de los Oferentes PAPELERA GUAIRÁ S.R.L, TELEXPAR S.R.L., MARTINEZ HERMANOS S.R.L, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. y MEGA SERVICE S.R.L., en el marco de la Licitación de referencia. A efecto del Análisis de los documentos, se encuentra que:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

En relación a la documentación sustancial, vista el Acta de Apertura del presente procedimiento, en donde se dejan constancias, y ante la pertinente contrastación se concluye que **a)** los Oferentes PAPELERA GUAIRA S.R.L. (hace referencia a "lotes") y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (validez del mantenimiento de su oferta por solo 90 días) no adecuan sus respectivos Formularios de Presentación de Ofertas a los requerimientos del punto 14.1 –Precio de la Oferta- Sección 1 del PBC, y ante la pertinente contrastación, se concluye que efectivamente dichas documentaciones integrantes de la oferta de ambos oferentes no han sido expedidas concordantemente a lo exigidopor dicha normativa, sustentada en lo establecido en el Art. 58, 60 y 61 del Decreto 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 (los que hacen referencia al Formulario de Oferta *debidamente firmado y completado*) por lo que **no cumplen; b)** el Oferente MARTINEZ .....////.....

HERMANOS S.R.L. no ha presentado en el Acto de Apertura de Sobres la DD.JJ. relativa a Derechos de Menores –Res. DNCP 667/10- y en la Constancia del SIPE que había presentado ese Oferente, se hallaba pendiente, por ende **no cumple; c) los Oferentes** TELEXPAR S.R.L., MEGA SERVICE S.R.L. y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., **cumplen.**

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES:

En cuanto a las documentaciones No Sustanciales, ante la Falta de Documentación SUSTANCIAL de los Oferentes PAPELERA GUAIRÁ S.R.L, MARTINEZ HERMANOS S.R.L. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ya no son susceptibles de evaluación de documentación formal o no sustancial.

En cuanto a los Oferentes TELEXPAR S.R.L., MEGA SERVICE S.R.L. y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., los mismos se adecuan en líneas generales a los requerimientos del PBC.

Por ende, se recomienda la adjudicación a los oferentes que se ajusten sustancialmente a los requerimientos del PBC y a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03, sus modificaciones y demás concordantes.
Salvo mejor parecer de los demás Miembros del Comité de Evaluación y de esa Dirección General en su carácter de Presidente del citado Comité. Es mi Dictamen.----------

//////////////////////////////////

René O. Mieres Romero
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ASESORIA JURIDICA SENEPA

SENEPA
DIRECCION GENERAL
MESA DE ENTRADA 2821
12:10hs Olga
FECHA 23 JUL 2010

SENEPA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA
Nº 3466 | Hora: 15:04 | Fecha: 23/07/10
Recibido por:

A la Administración
23/07/10
Dr. Julio C. Manzur Cattarossa
Director General
SENEPA

Carlos Ramírez Baez
Director Administrativo
SENEPA

MEMORAMDUM Nº 06/2010

A : **LIC. ISABEL TROCHE ARANDA, JEFA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

DE : **C.P. GUILLERMO ARROSIO, ENCARGADO SECCIÓN DE LICITACIONES**

ASUNTO : **INFORME DE RATIOS FINANCIEROS – L.C.O. Nº 05/2.010 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA**

FECHA : **21 de junio de 2010**

Me dirijo a usted, a fin de remitirle los **Índices financieros** de las Empresas: **"MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.", PAPELERA GUAIRA S.R.L., MARTINEZ HNOS. S.R.L., TELEXPAR S.R.L. (Ind. y Com.), DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., MEGA SERVICE S.R.L.**, en el marco del llamado: **L.C.O. Nº 05/2.010 –"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA".-**

Los coeficientes obtenidos en cuanto a la ***"Liquidez", "Endeudamiento" y "Rentabilidad"*** de los Oferentes presentados; se obtuvieron promediando los últimos 2 (dos) años de los **Balances: (2008 -2009)** y de acuerdo a los parámetros establecidos en el P.B.C, procediendo a calificar en: **("CUMPLE" – "NO CUMPLE")**

RESUMEN ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS

Nº	EMPRESA	EVALUACION	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	"MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	X	-
2	"PAPELERA GUAIRA S.R.L."	X	-
3	"MARTINEZ HNOS. S.R.L."	X	-
4	"TELEXPAR S.R.L. (Ind. y Com.)"	X	-
5	"DATA SYSTEMS S.A.E.C.A."	X	-
6	"MEGA SERVICE S.R.L."	X	-

Atentamente

****

Unidad Operativa de Contrataciones SENEPA
RECIBIDO POR: BLANCA
FECHA: 21 JUN 2010
HORA: 12:40
NUMERO DE MESA 663

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS Y TODAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2.010

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA".

INDICES FINANCIEROS

EMPRESA N° 01 - MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

RATIO LIQUIDEZ: DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS.
ENDEUDAMIENTO: NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS.
RENTABILIDAD: EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2008 MONTO Gs.	INDICE	AÑO 2009 MONTO Gs.	INDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.500.700.846	1,633	2.229.115.226	1,356	1,495	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	1.531.092.229		1.644.392.120			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.531.092.229	0,594	1.644.392.120	0,713	0,654	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	2.578.652.349		2.305.646.207			
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	113.908.625	11,391	106.454.934	10,645	11,018	CUMPLE
	CAPITAL	10.000.000		10.000.000			

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · SENEPA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Guillermo Arrecio
Licitaciones UOC
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS Y TODAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2.010

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA".

INDICES FINANCIEROS

EMPRESA N° 02 - PAPELERA GUAIRA S.R.L.

RATIO LIQUIDEZ: DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS.
ENDEUDAMIENTO: NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS.
RENTABILIDAD: EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2008 MONTO Gs.	INDICE	AÑO 2009 MONTO Gs.	INDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	991.542.393	1,367	2.060.563.363	1,945	1,656	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	725.453.050		1.059.209.501			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	725.453.050	0,576	1.059.209.501	0,446	0,511	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	1.259.964.950		2.374.965.219			
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	423.803.216	21,190	775.499.795	38,775	29,983	CUMPLE
	CAPITAL	20.000.000		20.000.000			

Guillermo Arrosio
Licitaciones UOC
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS Y TODAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.010

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA".

INDICES FINANCIEROS

EMPRESA Nº 03 - MARTINEZ HNOS. S.R.L.

RATIO LIQUIDEZ: DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS.
ENDEUDAMIENTO: NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS.
RENTABILIDAD: EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2008 MONTO Gs.	INDICE	AÑO 2009 MONTO Gs.	INDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	31.697.040.567	2,690	34.083.546.435	5,036	3,863	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	11.781.228.781		6.768.028.184			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	11.781.228.781	0,361	13.344.281.608	0,383	0,372	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	32.645.308.598		34.872.616.549			
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	4.016.157.537	0,402	4.555.620.452	0,304	0,353	CUMPLE
	CAPITAL	10.000.000.000		15.000.000.000			

Guillermo Arrosio
Licitaciones UOC
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS Y TODAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.010

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA".

INDICES FINANCIEROS

EMPRESA Nº 04 - TELEXPAR S.R.L.

RATIO LIQUIDEZ: DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS.
ENDEUDAMIENTO: NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS.
RENTABILIDAD: EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2008 MONTO Gs.	INDICE	AÑO 2009 MONTO Gs.	INDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.916.991.499	4,184	4.117.268.331	3,753	3,969	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	697.181.439		1.096.992.751			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	697.181.439	0,211	1.096.992.751	0,233	0,222	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	3.306.124.769		4.712.267.831			
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	582.675.899	1,942	697.546.135	2,325	2,134	CUMPLE
	CAPITAL	300.000.000		300.000.000			

Guillermo Arrosio
Licitaciones UOC
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS Y TODAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.010

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA".

INDICES FINANCIEROS

EMPRESA Nº 05 - DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

RATIO LIQUIDEZ: DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS.
ENDEUDAMIENTO: NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS.
RENTABILIDAD: EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2008 MONTO Gs.	INDICE	AÑO 2009 MONTO Gs.	INDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	18.394.501.356	1,763	18.310.835.290	1,627	1,695	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	10.435.031.860		11.257.300.624			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	17.840.980.899	0,715	15.855.180.293	0,658	0,687	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	24.954.895.967		24.087.438.589			
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	469.911.987	0,140	1.071.688.944	0,286	0,213	CUMPLE
	CAPITAL	3.345.304.748		3.746.709.938			

Guillermo Arrosio
Licitaciones UOC
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS Y TODAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.010

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS VARIOS DE OFICINA".

INDICES FINANCIEROS

EMPRESA Nº 06 - MEGA SERVICE S.R.L.

RATIO LIQUIDEZ: DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS.
ENDEUDAMIENTO: NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN LOS ÚLTIMOS 2 (DOS) AÑOS.
RENTABILIDAD: EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 2 (DOS) AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2008 MONTO Gs.	INDICE	AÑO 2009 MONTO Gs.	INDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.191.105.526	3,538	1.123.890.567	375,528	189,533	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	336.689.513		2.992.829			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	336.689.513	0,273	2.992.829	0,002	0,138	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	1.232.747.435		1.201.627.092			
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	232.649.302	1,939	301.701.821	2,514	2,227	CUMPLE
	CAPITAL	120.000.000		120.000.000			

Guillermo Arrosio
Licitaciones UOC
SENEPA